



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

29 DE MAYO DE 2017

No. 77

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal 4

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Convenio de Coordinación de fecha 01 de marzo de 2017 para la Operación del Programa de Infraestructura en la Vertiente de “Infraestructura para el Hábitat” en el Ejercicio Fiscal 2017, mismo que suscriben en representación de “SEDATU” y “GCDMX”, la Delegación de la SEDATU en la Ciudad de México y la Dirección General de Coordinación de Programas Federales respectivamente, con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017 6

Secretaría de Salud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México 18

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Promoción de Ascensos 2017 de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 20

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas publicadas en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática del Centro Generador Teatro de las Vizcainas, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de febrero de 2017 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento y Mecanismo de Operación de la Acción Institucional denominada “Concursos y Convocatorias que fomenten la Participación Comunitaria en Actividades Deportivas en Azcapotzalco” 28

Delegación Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con recursos de Origen Federal Primer Trimestre de 2017 32

Delegación Cuauhtémoc

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional “El Mundo de las Niñas y los Niños”, para el Ejercicio Fiscal 2017 41

Delegación Gustavo A. Madero

- ♦ Nota aclaratoria que modifica al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Estímulo a Policías”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas el 25 de abril de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 49
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Día de las Madres”, para el Ejercicio Fiscal 2017 50

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer como días inhábiles los que se indican y en consecuencia, se suspenden los términos inherentes para la Orientación, Información, Recepción, Integración, Registro, Gestión, Resolución, Entrega y Notificación de Documentos que se relacionen con Solicitudes de Acceso a la Información Pública; de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales; Atención de Recursos de Revisión, Resoluciones y Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia; así como la Recepción, Registro, Control, Seguimiento, Turno y Despacho de la Correspondencia que se reciba en las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo adscritas a la Coordinación de Gestión Delegacional en el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, correspondientes al año 2017 y al mes de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 23 de marzo de 2017 55

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la actualización del Padrón de Sujetos Obligados Supeditados al Cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal 56
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la calendarización presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 59
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Distrito Federal, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el primer trimestre de 2017 60

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número AEP/LPN/30090001-001-17.- Convocatoria 001/2017.- Rehabilitación y recuperación de espacios públicos 61
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitación Pública Nacional Número SACMEX-LP-011-2017.- Convocatoria 016.- Construcción de planta de bombeo de agua potable 64

- ♦ **Delegación Álvaro Obregón.-** Licitación Pública de Carácter Nacional Número 30001133-014-17.- Convocatoria Pública Nacional N° 004-2017.- Suministro e instalación, rehabilitación y mantenimiento de luminarias 67
- ♦ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N9-17.- Convocatoria 07/17.- Interpretación de estudios de mastografía 71

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Servicios Barclays, S. A. de C. V. 72
- ♦ Aviso 90



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.- CIUDAD DE MÉXICO**)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXIII y se recorre la actual fracción al numeral XXIV del artículo 11; se modifica el inciso cc) y se recorre el texto del actual inciso al dd) de la fracción I del artículo 17 de la ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 11.- Los usuarios de los servicios de salud tienen derecho a:

I. a XXII. ...

XXIII. Las mujeres deberán recibir diagnóstico preventivo y oportuno a través de estudios de ultrasonido transvaginal y del marcador tumoral CA 125 para la detección de cáncer de ovario. Especialmente, las mujeres que se encuentran en la menopausia. Priorizando aquellas de alto riesgo con historia familiar de cáncer de mama y de ovario en línea directa.

XXIV. Los demás que le sean reconocidos en el funcionamiento de los sistemas de salud.

Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de:

a) a cc) ...

dd) Desarrollar programas para la capacitación del personal médico que identifique síntomas y diagnóstico oportuno de cáncer de ovario, así como la promoción permanente de campañas de información sobre la prevención y detección del mismo, dirigidas a toda la población de la Ciudad de México.

ee) Las demás que le reconozca la Ley General de Salud y la presente Ley

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE.- DIP. REBECA PERALTA LEÓN, SECRETARIA.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

Secretaría de Desarrollo Social

Convenio de Coordinación de fecha 01 de marzo de 2017 para la Operación del Programa de Infraestructura en la Vertiente de “Infraestructura para el Hábitat” en el Ejercicio Fiscal 2017, mismo que suscriben en representación de “SEDATU” y “GCDMX”, la Delegación de la SEDATU en la Ciudad de México y la Dirección General de Coordinación de Programas Federales respectivamente, con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE **“EL PROGRAMA”**), EN LA VERTIENTE DE **“INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT”** (EN ADELANTE **“LA VERTIENTE HÁBITAT”**), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO **“LA SEDATU”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUILLERMO CÉSAR CALDERON LEÓN; DELEGADO DE **“LA SEDATU”** EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL GCDMX”**, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, ASISTIDO POR LA MTRA. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y COMO **“EL EJECUTOR”** LA DELEGACIÓN MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL C. JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II.** Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- III.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- IV.** Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 30, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

V. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2016, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017 (en adelante "**LAS REGLAS**"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

VI. Que "**EL PROGRAMA**", cuenta:

VI.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante "**URP**"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

VI.2 Con un objetivo general, que consiste en contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en las Zonas de Actuación del Programa.

VI.3 Con objetivos específicos, que consisten en:

VI.3.1 Apoyar la construcción de obras de infraestructura básica, complementaria y equipamiento que beneficie a los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa.

VI.3.2 Apoyar la ejecución de proyectos para el rescate de espacios públicos en deterioro, abandono o inseguridad mejorando la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

VI.3.3 Impulsar obras de mejoramiento físico para la rehabilitación de áreas comunes deterioradas que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales.

VI.3.4 Apoyar la realización de obras, acciones y servicios para el mejoramiento en los hogares con carencias por calidad y espacios en la vivienda y acceso a servicios básicos.

VI.3.5 Fomentar el desarrollo de los Núcleos Agrarios y las localidades inmersas en ellos, por medio de obras de infraestructura básica, complementaria, y equipamiento, que beneficie a los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa.

VII. Que "**LAS PARTES**", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "**EL PROGRAMA**" y "**LA VERTIENTE HÁBITAT**" para concretar un proyecto que conlleve a contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en la localidad objeto del presente instrumento, consistente en la **Construcción del "Centro de Desarrollo Atlaujtenco"**.

DECLARACIONES

I. "**LA SEDATU**" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales.

- I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.
- I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **“LA SEDATU”** cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, **“LA SEDATU”** cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.
- I.6 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.3.1 e inciso (9, del numeral 7.1 de **“LAS REGLAS”**, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de la **“LA SEDATU”**) de los proyectos de **“EL PROGRAMA”**, para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.
- I.7 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-744 de fecha 21 de febrero de 2017 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de **“LA VERTIENTE HÁBITAT”**, en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a **“EL PROGRAMA”**.
- I.8 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 1 de junio de 2013, el Lic. Guillermo César Calderón León, fue nombrado como Delegado Estatal de **“LA SEDATU”** en la Ciudad de México.
- I.9 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Calle Azafrán número 219, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco. C.P. 08400, en la Ciudad de México.

II. **“EL GCDMX” declara, a través de su representante:**

- II.1 La Ciudad de México es la sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos; cuyo Órgano Ejecutivo recae en el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7 y 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2 El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se auxilia de diversas dependencias de la Administración Pública Centralizada entre las que se encuentra, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 párrafo primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracciones VI y VIII, 28 y 30 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

- II.3** La Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus unidades administrativas, la Dirección General de Coordinación de Programas Federales, siendo su Titular la Mtra. Leticia Esther Varela Martínez, quien fue designada en términos del nombramiento de fecha 16 de octubre de 2015, quien cuenta con facultades y capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de conformidad con el artículo 101 G, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

III. “EL EJECUTOR” declara, a través de su representante:

- III.1** La Delegación Milpa Alta, en su carácter de Jefe Delegacional, es el ejecutor y tiene facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

- III.2** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Villa Milpa Alta S/N, Colonia Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, C.P.12000.

IV. “LAS PARTES” declaran, a través de sus representantes:

- IV.1** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de “**EL PROGRAMA**”, mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación

- IV.2** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante “**LA VERTIENTE HÁBITAT**” se destinarán apoyos para los siguientes rubros:

- a) Modalidad Mejoramiento del Entorno: Promover apoyos para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano en el ámbito rural y urbano, así como vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; obras para la construcción, ampliación, habilitación y/o equipamientos de Centros de Desarrollo Comunitario; obras para la protección, conservación y revitalización de centros históricos.
- b) Modalidad Desarrollo Comunitario: impulsar y fortalecer el desarrollo de las personas y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.

Las acciones y los talleres que se implementen, así como las actividades que fortalezcan las capacidades y fomenten la organización y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad, entre otros; las cuáles serán determinados conforme a las necesidades que se detecten en torno a las zonas con rezago social.

Los cursos y talleres serán ejecutados por “**LA SEDATU**”, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, dentro de los espacios en los que se impartan.

- c) Promoción del Desarrollo Urbano: impulsar la realización de planes o programas de desarrollo urbano, de centros de población y parciales: de crecimiento, de centros históricos, regeneración, así como planes de manejo y planes de movilidad, entre otros.

- IV.3** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de “**LA VERTIENTE HÁBITAT**”, se contemplarán las siguientes modalidades, tipos de obras y acciones, así como los montos máximos y las aportaciones federales y locales, conforme a la siguiente tabla:

Modalidad	Tipos de Obras y Acciones	Monto Máximo del subsidio federal	Aportación Federal	Aportación Local
Mejoramiento del entorno	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento; vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad y conectividad, seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; Centros de Desarrollo Comunitario; protección, conservación y revitalización de centros históricos.	\$4,000,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto	Al menos el 50% del costo del proyecto
	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano en los núcleos agrarios	\$2'000,000.00	Hasta el 100% del proyecto	Hasta el 90% del proyecto
Desarrollo Comunitario	Impulsar y fortalecer el desarrollo de los individuos y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.	\$100,000.00	Hasta el 100% del proyecto	Hasta el 90% del proyecto
Promoción del Desarrollo Urbano	Impulsar planes o programas de desarrollo urbano de centro de población y parcial de centro histórico; Planes de manejo, planes de movilidad, entre otros.	\$400,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto	Al menos el 50% del costo del proyecto

IV.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el Gobierno Federal, Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Delegacional.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 9,13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016; así como lo previsto por los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1, 2, 15, fracciones VI y, VIII, 16, fracción IV, 28 y 30 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y demás disposiciones aplicables, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de **"EL PROGRAMA"** en **"LA VERTIENTE HÁBITAT"**, modalidad Mejoramiento del Entorno a través del proyecto denominado **"CENTRO DE DESARROLLO ATLAUJTENCO"**, en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**, de conformidad al anexo técnico de ejecución y/o autorización, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. “ZONA DE ACTUACIÓN”.- Los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del presente instrumento de **“LA VERTIENTE HÁBITAT”**, se ejercerán para **“EL PROYECTO”**, de conformidad al anexo técnico de ejecución y/o autorización, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en **“LAS REGLAS”**.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- “LAS PARTES” se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a **“LAS REGLAS”**, y al Anexo Técnico de Ejecución y/o autorización de cada proyecto en la operación de **“EL PROGRAMA”**.

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.-“LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de **“EL PROGRAMA”**, se ejercerán en las zonas de actuación de **“LA VERTIENTE HÁBITAT”**, conforme lo determine **“EL PROGRAMA”** y sus **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- “LAS PARTES” acuerdan que la instancia ejecutora de **“EL PROYECTO”** seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en **“LAS REGLAS”**, será la Delegación Milpa Alta, en lo sucesivo para tales fines **“EL EJECUTOR”**, quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para **“EL PROYECTO”** en el marco de **“EL PROGRAMA”**, con estricto apego a **“LAS REGLAS”**, así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de **“EL PROGRAMA”**.

SEXTA RESPONSABILIDADES DE “EL EJECUTOR”.- “EL EJECUTOR” de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en **“LAS REGLAS”**, y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que **“EL PROYECTO”** cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por **“LA SEDATU”**.
- b) Haber presentado ante **“LA SEDATU”** **“EL PROYECTO”**; el cual contendrá metas, acciones, servicios, costos, número de posibles beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por la **“URP”**.
- c) Aplicar los recursos federales y las aportaciones locales ministrados única y exclusivamente a **“EL PROYECTO”** señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen **“LAS REGLAS”**, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución y formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de **“EL PROYECTO”**, de conformidad a **“LAS REGLAS”**, y remitirlos a **“LA SEDATU”**, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte; utilizando para ello el Sistema de Información determinado.
- e) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- f) Permitir las labores de contraloría social que **“LA SEDATU”** establezca en coordinación con los beneficiarios.
- g) La fecha de inicio de los trabajos de **“EL PROYECTO”** será a partir de la fecha de la firma del presente instrumento jurídico y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2017.
- h) Integrar y conservar el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria original de los actos que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos de **“EL PROGRAMA”**; documentación toda ella que deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

- i) Asegurarse del levantamiento de información socioeconómica para contar con el Padrón de Beneficiarios y demás elementos indispensable para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- j) Aplicar el instrumento de registro de beneficiarios y capturar durante la ejecución de **“EL PROYECTO”** los datos que contenga en el Sistema de Información.
- k) Georreferenciar las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por **“LA SEDATU”**.
- l) Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se desarrollan los proyectos de obra que realicen los Centros de Desarrollo Comunitario y los espacios públicos.
- m) Promover la operación continua de los inmuebles apoyados por el Programa de Infraestructura.
- n) Supervisar de forma directa de las obras y acciones que se realicen en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, por lo que deberá dar todas las facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por **“EL PROGRAMA”**.
- o) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos de **“EL PROYECTO”**.
- p) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras a la comunidad, así como un informe de resultados cuando se trate de acciones, asegurando la participación en los actos, de los gobiernos locales, de **“LA SEDATU”** y la comunidad beneficiada, a través de los comités de contraloría social, y en su caso, de otros aportantes a **“EL PROYECTO”**.
- q) Presentar conjuntamente con el acta de entrega, un programa de mantenimiento en el cual se comprometa al menos por cinco años a mantener en buen estado las obras y equipos, así como el cumplimiento de las acciones apoyadas con recursos del Programa; así como vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de los mismos (esta responsabilidad será considerada como criterio de elegibilidad para las asignaciones presupuestales en el presente y próximos ejercicios fiscales).
- r) Explicitar en el acta de entrega-recepción de la obra, su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación; además se garantizará que las obras mantendrán invariablemente su carácter de uso público y su vocación original; en todos los casos, se deberá prever la participación e involucramiento de los beneficiarios y de Organizaciones de la Sociedad Civil, promoviendo la apropiación comunitaria.
- s) Colocar y verificar que en cada obra y /acción entregada se coloque conforme a las especificaciones de **“LA SEDATU”**, la correspondiente placa distintiva alusiva al apoyo otorgado.
- t) Integrar el cierre del ejercicio presupuestal en coordinación con **“LA SEDATU”**.
- u) Acordar y programar con **“LA SEDATU”** el formato y la fecha de inauguración de las obras realizadas por el Programa, así como verificar su debida suscripción por las instancias participantes.
- v) Invitar oficialmente a **“LA SEDATU”** a los eventos correspondientes a la colocación de la primera piedra, término e inauguración de las obras realizadas por **“EL PROGRAMA”**.
- w) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.3.1. de **“LAS REGLAS”** y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.-**“LAS PARTES”** acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$7, 530,462.00 (Siete millones quinientos treinta mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"**LA SEDATU**" aportará \$3'230,710.00 (Tres millones doscientos treinta mil setecientos diez pesos 00/100 M.N recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "**EL PROGRAMA**", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/HÁBITAT/09/A/S/001/17, de fecha 01 de febrero de 2017; Modalidad Mejoramiento del Entorno.

"**EL GCDMX**" a través de "**EL EJECUTOR**", aportará presupuestalmente \$4,299,752.00 (Cuatro millones doscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), recursos que serán aportados a través del predio ubicado en Cerrada Francisco Villa, Barrio Xochitepetl, San Antonio Tecomitl, Delegación Milpa Alta, C.P 12100.

Las aportaciones quedaran distribuidas de la siguiente manera:

No.	Descripción de la Obra	Importe Federal	Importe Local	Costo Total
1	"Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario Atlajtenco"	3,230,710.00	4,299,752.00	7,530,462.00

"**LAS PARTES**" aportarán los recursos mediante transferencia electrónica, en (4) ministraciones, considerando que corresponderán:

N o	Descripción de la Obra	Cuenta	Transferencia 1	Transferencia 2	Transferencia 3	Transferencia 4
1	"Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario Atlajtenco"	Cuenta: 4060299930 Clabe estandarizada: 021180040602999300 Banco HSBC México, S.A	30%	30%	30%	10%

OCTAVA. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "**EL EJECUTOR**" será el único responsable de la realización de "**EL PROYECTO**" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, Local o Delegacional, así como a las instrucciones que al efecto le señale "**LA SEDATU**". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "**EL EJECUTOR**", que podrá ser reclamada por "**LA SEDATU**" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "**EL PROYECTO**" se actualizará y llevará a cabo mediante el anexo técnico de ejecución y/autorización, en el sistema que al efecto establezca "**LA SEDATU**" y que comunique a "**EL EJECUTOR**" y que firmados por "**LAS PARTES**" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACES.- "**LA SEDATU**" designa para la ejecución de "**EL PROYECTO**" como enlace entre ella y "**EL EJECUTOR**" a la C. Flor Lizett González Rodríguez, Coordinadora de la Vertiente Hábitat, quien será responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "**EL PROYECTO**", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

"**EL EJECUTOR**" designa para la realización de "**EL PROYECTO**" como enlace entre ella y "**LA SEDATU**" a Daniel López Salazar, Subdirector de Desarrollo Urbano en la Delegación Milpa Alta, quien será responsable de informar todo lo relacionado sobre la supervisión, vigilancia, control y revisión de "**EL PROYECTO**", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "**EL EJECUTOR**" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "**LA SEDATU**" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, “EL EJECUTOR” se compromete a reintegrar los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine “LA SEDATU”.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que “EL EJECUTOR” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RECISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL EJECUTOR” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución y/o autorización del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL GCDMX” a través de “EL EJECUTOR”.
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificadorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a “LA SEDATU”, a la Secretaría Función Pública, al Órgano Interno de Control en “LA SEDATU” y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento **“LAS PARTES”** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- **“LAS PARTES”**, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- **“LA SEDATU”** en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN.- **“LAS PARTES”** serán responsables de que durante la ejecución de **“EL PROYECTO”** objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; así como en **“LAS REGLAS”**.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, e incluir la siguiente leyenda **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTRALORÍA SOCIAL.- **“LAS PARTES”** serán responsables de que durante la ejecución de **“EL PROYECTO”** objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el numeral 12.3 y demás aplicables de **“LAS REGLAS”**, relativos a acciones de contraloría social; así como lo señalado en el **“ACUERDO** por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016.

En ese contexto, **“LA SEDATU”** se compromete a:

- a) Proporcionar el esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de la Contraloría Social y PATCS.
- b) Capacitar y asesorar en la materia de Contraloría Social a los servidores públicos de **“EL GCDMX”** a través de **“EL EJECUTOR”**, encargados de la ejecución de **“EL PROYECTO”**.
- c) Tramitar ante la instancia correspondiente el acceso al Sistema Informático, a efecto de que **“EL GCDMX”** a través de **“EL EJECUTOR”**, capture las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

Por otra parte **“EL EJECUTOR”**, se comprometen a:

- a) Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación de **“EL PROYECTO”**, para que realicen sus actividades.
- b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de **“EL PROYECTO”**, tendientes a constituir los Comités.
- c) Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités.

- d) Participar en las reuniones que organice **“LA SEDATU”** con los beneficiarios o los integrantes de los Comités, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de **“EL PROYECTO”**, la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
- e) Asesorar a los integrantes de los Comités en el llenado de los informes, así como apoyar a **“LA SEDATU”** en su captación.
- f) Poner a disposición de los beneficiarios de **“EL PROYECTO”**, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
- g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de **“EL PROYECTO”** o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- h) Capturar en el Sistema Informático las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a los informes de los Comités.
- i) Verificar, a través de los órganos de control, las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a **“EL GCDMX”**.
- j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales **“LAS PARTES”** conviene que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo **“EL EJECUTOR”** sobre las obras y acciones materia de **“EL PROGRAMA”**, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- **“EL EJECUTOR”** se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o que no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos financieros obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal o del mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal, conforme los supuestos estipulados en dicho artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, **“EL EJECUTOR”** deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de **“LA SEDATU”**, recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017, con excepción de las obligaciones y compromisos establecidos en la cláusula vigésima cuarta.

Enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 7 tantos en la Ciudad de México; al día 01 del mes de marzo de 2017.

POR "LA SEDATU"

El Delegado Estatal en la Ciudad de México

(Firma)

**LIC. GUILLERMO CÉSAR CALDERÓN
LEÓN**

POR "EL GCDMX"

El Secretario de Finanzas

(Firma)

**LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR
ZAMORA**

La Directora General de Coordinación de Programas Federales
de la
Secretaría De Desarrollo Social

(Firma)

MTRA. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

EL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

(Firma)

C. JORGE ALVARADO GALICIA

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGÍL, Director General de Administración en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y las reglas 1, 20 y 24 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de enero de 2017 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”.

Que de conformidad con lo establecido en las reglas 1, 20 y 24 de las Reglas mencionadas, las dependencias deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, previo a su aplicación, los conceptos y cuotas respecto de los cuales la Tesorería haya emitido autorización u opinión favorable, debiendo precisar el Centro Generador correspondiente.

Que la autorización de los presentes conceptos y cuotas fue otorgada por la Tesorería de la Ciudad de México mediante el oficio No. 1137, de fecha 10 de mayo de 2017.

Que con el objeto de cumplir con lo establecido en las reglas 1, 20 y 24, de las reglas aludidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. En cumplimiento a las reglas 1, 20 y 24 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 20 de enero de 2017, se dan a conocer los conceptos y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de éstas, conforme a lo siguiente:

CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2017
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1.17	Cafetería en Hospital General Dr. Rubén Leñero	Mes	4,220.00
1.2.3.2.1.18	Cafetería en Hospital Pediátrico La Villa	Mes	1,875.00
1.2.3.2.1.19	Cafetería en Hospital Pediátrico Legaria	Mes	1,768.00
1.2.3.2.1.20	Cafetería en Hospital Materno-Pediátrico Xochimilco	Mes	3,759.00

De conformidad con lo dispuesto por la regla 38 y cuando proceda, se deberá adicionar el IVA a las cuotas y tarifas al momento de su cobro.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Los presentes conceptos y cuotas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y su vigencia fenecerá el 20 de junio de 2017, para las cafeterías instaladas en el Hospital General Dr. Rubén Leñero y los hospitales pediátricos La Villa y Legaria, y el 22 de junio de 2017 para la del Hospital Materno-Pediátrico Xochimilco.

Ciudad de México, a 17 de Mayo de 2017

(Firma)

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGÍL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La **Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México**, de conformidad con los recursos asignados y a efecto de contribuir en el desarrollo de la Carrera Policial y la Profesionalización del personal operativo que la conforma, con fundamento en los artículos 21 décimo párrafo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 79 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 19, 24, 25, 29, 30, 31, 32 y 40 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública; 47, 49, 50 fracción V, 51 fracciones VI y IX, 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública; 51 al 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y 2 fracción VI, 7, 8 fracciones II y V, 9, 10, 48, 50 fracción V, 60 al 69 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal; publicadas en la Gaceta Oficial número 1439 del Distrito Federal, el 14 de Septiembre de 2012; ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE ASCENSOS 2017 DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se convoca a todo el personal operativo en servicio activo que integra la Policía Bancaria e Industrial y que cubra los requisitos contenidos en la presente convocatoria, podrá participar en el **Proceso de Promoción de Ascensos 2017**.

I. OBJETIVOS

- Garantizar la igualdad de Oportunidades de desarrollo para todo el personal operativo de la Corporación;
- Contribuir en el desarrollo de la carrera policial del personal operativo de la Policía Bancaria e Industrial.

II. PLAZAS A CUBRIR EN CADA GRADO Y JERARQUÍA

Para registrar su participación al proceso de “**Promoción de Ascensos 2017**”, que dará inicio a partir de la fecha de publicación de la presente, donde serán concursadas **939 plazas** distribuidas de manera proporcional atendiendo los requerimientos **Institucionales y posibilidades presupuestales**, conforme al siguiente desglose de los grados que se indican.

CONCURSO DE PROMOCIÓN

JERARQUÍAS		No. PLAZAS
DE	A	
POLICÍA	POLICÍA SEGUNDO	404
POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO	237
POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL	160
SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	94
SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	37
PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR	3
SUBINSPECTOR	SEGUNDO INSPECTOR	3
SEGUNDO INSPECTOR	PRIMER INSPECTOR	1
TOTAL		939

III. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO AL CONCURSO DE PROMOCIÓN

A. Los requisitos mínimos a considerar para participar en el proceso serán:

I. Ser integrante en servicio activo de la Policía Bancaria e Industrial, así como no gozar de licencia médica al día de la publicación de esta convocatoria.

II. Contar con la Constancia de Acreditación del Curso Básico de Formación Policial o, en su defecto, la documentación que acredite los estudios homólogos que se hayan realizado en otra institución policial o de alguna institución de las fuerzas armadas; esto, si la o el aspirante proviene de alguna de ellas.

III. Cumplir con los requisitos de permanencia inscritos en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

IV. Cumplir, según sea el grado a concursar, con el perfil que establece el artículo 66 de la Reglas para el Establecimiento de Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal.

B. De acuerdo al grado a concursar, el participante deberá cumplir con los requisitos básicos que se observan a continuación:

	GRADO ACTUAL		PROPUESTO A:	ANTIGÜEDAD EN P.B.I.	ANTIGÜEDAD EN EL GRADO	NIVEL DE ESTUDIOS
De	Primer Inspector	a	Segundo Superintendente	27 años	3 años	LICENCIATURA COMPLETA (Se acredita con original de Título y/o Cédula Profesional, registrados ante la S.E.P.)
De	Segundo Inspector	a	Primer Inspector	24 años		
De	Subinspector	a	Segundo Inspector	21 años	3 años	MÍNIMO LICENCIATURA (Se acredita mediante Certificado de estudios original expedido por la Institución Educativa)
De	Primer Oficial	a	Subinspector	18 años		
De	Segundo Oficial	a	Primer Oficial	15 años	3 años	MÍNIMO BACHILLERATO COMPLETO (Se acredita con original del certificado)
De	Suboficial	a	Segundo Oficial	12 años		
De	Policía Primero	a	Suboficial	9 años		
De	Policía Segundo	a	Policía Primero	6 años		
De	Policía	a	Policía Segundo	3 años		

C. Dependiendo el grado superior al que aspire a ascender y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 66 fracción II, incisos a), b) y c) de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, además deberá cubrir los requisitos básicos que se observan a continuación:

	GRADO ACTUAL		GRADO AL QUE PARTICIPA	ANTIGÜEDAD EN PBI	NIVEL ACADÉMICO
De	Suboficial	a	Primer Oficial	10 años	Doctorado
De	Policía Primero	a	Segundo Oficial	8 años	Maestría
De	Policía Segundo	a	Suboficial	5 años	Licenciatura
De	Policía	a			

1. La antigüedad en el grado y en el servicio serán con corte al **31 de Diciembre de 2017**.

2. **Aprobar** todas las evaluaciones para los cuales sean programados.

IV. DESARROLLO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN Y REGULARIZACIÓN DE GRADOS

I. La solicitud de inscripción a la Promoción General de Ascensos 2017 se realizará de forma electrónica; las y los candidatos deberán registrar su inscripción ingresando a la página: www.policiabancaria.cdmx.gob.mx en el apartado correspondiente a la promoción.

II. Las y los candidatos deberán anexar a su registro de inscripción en medio digital en la página www.policiabancaria.cdmx.gob.mx la siguiente documentación, escaneada de documento original, debiendo de ser visible y a color en el apartado correspondiente.

- Documento que acredite los estudios requeridos para su participación en el presente proceso según corresponda, de acuerdo al grado al que aspira.
- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad. (telefónico, predial, luz o estado de cuenta bancarios).
- Constancia de Curso Básico y/o equivalente
- Notificación de ascenso del grado que ostenta.
- Último recibo de pago.
- Credencial de la Policía Bancaria e Industrial vigente (ambos lados)
- Identificación Oficial (I.N.E., pasaporte o alguna identificación oficial con fotografía, ambos lados).

- Deberá de contar con correo electrónico activo; en caso de no tener, podrá acudir a las instalaciones de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ubicada en Avenida Poniente 128 #177, Planta Baja, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07750, Ciudad de México, donde personal autorizado le ayudará a crearlo, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

A todas y todos los aspirantes que deseen participar y no puedan acceder a la página www.policiabancaria.cdmx.gob.mx, podrán acudir durante las fechas de inscripción establecidas en la presente convocatoria a las instalaciones de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o bien a la Dirección de Desarrollo Policial, ubicada en Dr. Valenzuela No. 18, 4to Piso, Col. Doctores, delegación Cuauhtémoc C.P. 06720, donde personal autorizado registrará su inscripción en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Asimismo, **del 29 de mayo al 24 de junio de 2017**, las o los aspirantes inscritos deberán entregar a la Dirección de Desarrollo Policial, ubicada en Dr. Valenzuela No. 18, 4to Piso, Col. Doctores, delegación Cuauhtémoc C.P. 06720, dos fotografías a color, tamaño título (ovaladas de 6 x 9 cm) en papel mate, debidamente uniformado, hombres cabello corto sin barba ni bigote, mujeres cabello corto o recogido, sin aretes y maquillaje discreto; **debiendo ser visibles** el grado sobre hombreras/manguillos, **de acuerdo al grado que ostentan a la fecha de su inscripción**, tocado azul, gafete, placa y jerarquía (todos los herrajes). De acuerdo al grado a concursar, las fotografías deberán presentarse según se indica:

a) Policía Segundo y Policía Primero: Portar el uniforme número 1, con **botones de pasta**, quepí, playera blanca de cuello redondo (**evitar cuello alto o pechera**).

b) Oficiales e Inspectores: Portar uniforme de gala (**Saco inglés**), camisa blanca y corbata azul marino, palas sin contorno dorado.

En caso, de no acreditar las evaluaciones o ser descartado por contar con algún antecedente disciplinario, administrativo y/o penal, la Dirección de Desarrollo Policial, devolverá la documentación ingresada al concluir el presente proceso de promoción 2017.

III. A efecto de corroborar que los participantes NO cuentan con antecedentes negativos, la Coordinación Jurídica de ésta Corporación, solicitará los antecedentes disciplinarios de los participantes a las siguientes áreas:

- a) Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial.
- b) Dirección General del Consejo de Honor y Justicia de la S.S.P. CDMX.
- c) Dirección General de Inspección Policial de la S.S.P. CDMX.

- d) Dirección General de Derechos Humanos de la S.S.P. CDMX.
- e) Dirección General de Asuntos Jurídicos de la S.S.P. CDMX.
- f) Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa de la Policía Bancaria e Industrial.

Para continuar en el proceso de promoción de ascensos, es menester **no contar con antecedentes** vigentes en las áreas jurídico-administrativas señaladas anteriormente.

Por lo que, de tener algún correctivo disciplinario y/o procedimiento administrativo vigente, el personal policial será notificado; y contará con 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, para presentar la documental que acredite que su expediente se encuentra impoluto.

V. DE EVALUACIONES QUE SERÁN APLICADAS.

El participante, deberá acreditar satisfactoriamente las evaluaciones que se enumeran a continuación:

- a) Examen de Conocimientos; en línea, el cual comprende la evaluación académica aplicada por la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.
- b) Examen de conocimientos mediante un Curso de Promoción, que implementará el Departamento de Selección y Formación, tomando en cuenta los criterios establecidos en el Programa Rector de Profesionalización.

TIPO DE	ÁREA O INSTITUCIÓN	MODALIDAD	PUNTOS
DE CONOCIMIENTOS GENERALES	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	EN LÍNEA	40
DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL	PRESENCIAL	60

El puntaje mínimo para lograr el ascenso es de **90 puntos**

- c) Examen Psicométrico; que realizará la Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa, **área que notificará personalmente** a las y los participantes horarios, lugar y condiciones que indique para su aplicación; solo se realizarán reprogramaciones por causa justificada y con soporte documental de la misma.

La no aprobación de alguna de las evaluaciones antes mencionadas y/o contar con antecedentes vigentes en las áreas jurídico – administrativas, es motivo suficiente para no ascender al grado jerárquico al que participe.

VI. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

Los participantes podrán ser excluidos del presente Proceso de Promoción por las siguientes razones:

1. No cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
2. No presentar la documentación requerida completa en tiempo y forma.
3. No asistir en la fecha y hora señalada para llevar a cabo las evaluaciones correspondientes.
4. Utilizar medios fraudulentos en la resolución de sus evaluaciones.
5. Presentarse a cualquiera de las evaluaciones con aliento o bajo los efectos de alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna sustancia que genere efectos similares.
6. Relajar la disciplina y el orden durante los procesos de evaluación.
7. Por estar en trámite su retiro.
8. Por contar con un proceso penal por delito considerado como grave por la autoridad competente, durante el periodo de sus evaluaciones.
9. Por encontrarse en condiciones físicas y/o psicológicas que no sean recomendables para el óptimo ejercicio del nuevo grado.

10. Encontrarse de incapacidad, licencia con goce de sueldo o sin éste.
11. Por renunciar voluntariamente por escrito a participar en el Proceso de **Promoción de Ascensos 2017**.
12. Por no estar al pendiente de las notificaciones, para realizar todas y cada una de las evaluaciones correspondientes.
13. Por no haber aprobado el examen psicométrico, practicado por la Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La o el participante será responsable de **verificar sus notificaciones** para cada una de las evaluaciones que se le aplicarán en el presente proceso en su **correo electrónico, en la Dirección de Desarrollo Policial o en su Sector**, ya que no existirá reprogramación de las mismas.

Las y los participantes serán responsables de comunicar a la Dirección de Desarrollo Policial, cualquier cambio de la información manifestada en el formato de registro (**correo electrónico, adscripción, domicilio número de celular, etcétera**)

Los ascensos se otorgarán a aquellos participantes que obtengan la mejor calificación en sus evaluaciones, hasta agotar la cantidad existente de grados disponibles para ascenso, aplicando en caso necesario, criterios de desempate.

En caso de empate, la Comisión Técnica de Selección y Promoción considerará los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor antigüedad en el grado.
2. Mayor antigüedad en la institución.
3. Mayor nivel de estudios.

La promoción se otorgará a aquellos integrantes que obtengan las mayores puntuaciones en las evaluaciones, conforme al orden de prelación a partir de la calificación global obtenida.

En el caso de que un integrante desista de su participación en el proceso de promoción, deberá notificarlo por escrito al Secretario Técnico de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, proporcionando nombre completo, RFC y placa.

Una vez que se tenga la lista definitiva del personal que aprobó las evaluaciones, se someterá ante los miembros de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, para que realicen la valoración correspondiente y aprueben la lista final y definitiva del personal ascendido.

La documentación e información que proporcionen los participantes podrá ser remitida y verificada ante las autoridades competentes, cualquier falsedad detectada en los requisitos establecidos en esta convocatoria, procederá a la cancelación de su participación en el proceso sin importar la fase en que se encuentre e independientemente de las responsabilidades administrativas y penales que se pueden originar.

Su participación en el proceso no establece compromiso u obligación alguna por parte de esta Corporación de otorgar un ascenso.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Técnica de Selección y Promoción; y su resolución **será inapelable**.

Todos los trámites son personales, gratuitos y apegados a los principios institucionales. Cualquier suceso, actitud o evento que no atienda a estos principios, deberá ser denunciado por cualquier medio a:

a) Contraloría Interna en la S.S.P. CDMX., sito en Izazaga 89 10° Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

b) Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa de la Policía Bancaria e Industrial. Sito en Avenida de las Granjas sin Número, Colonia Santa Bárbara, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

Para cualquier aclaración o información, el personal puede presentarse en el Edificio Operativo, ante la Dirección de Desarrollo Policial, ubicado en Doctor Valenzuela, número 16, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos dentro del proceso de esta convocatoria, se solicitará la asistencia de personal de la Contraloría Interna en la S.S.P. CDMX. y de la Dirección General de Derechos Humanos quienes estarán presentes en el desarrollo de cada una de las evaluaciones programadas.

VIII. MÉTODO DE LA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez autorizados los resultados, serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la cual se colocará en lugar visible de las oficinas que ocupan la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial, el Edificio Operativo y el Departamento de Selección y Formación, así como en las sedes de la Policía Bancaria e Industrial.

IX. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Las y los aspirantes o participantes, deberán registrarse a través de la página: www.policiabancaria.cdmx.gob.mx, en el **periodo comprendido del 29 de mayo al 17 de junio de 2017**; siempre y cuando cumplan con los requisitos antes señalados y requisen su formato de inscripción anexando en medio digital los documentos solicitados debidamente escaneados del original.

No.	ACTIVIDAD	Periodo
1	Inscripción de Participantes	29 de mayo al 17 de junio
2	Entrega de fotografías	29 de mayo al 24 de junio
3	Emisión de listado final de participantes por grado para la Escuela de Administración Pública EAP, Coordinación Jurídica y Departamento de Selección y Formación	26 de junio
4	Curso en la plataforma E.A.P.	10 al 21 de julio
5	Entrega de resultados de la E.A.P.	28 de julio
6	Presentación de curso y examen de conocimientos por parte del Departamento de Selección y Formación	24 de julio al 04 de agosto
7	Entrega de resultados del Departamento de Selección y Formación	11 de agosto
9	Evaluación de antecedentes disciplinarios	26 de julio al 28 de agosto
9	Entrega de resultados de la evaluación de antecedentes disciplinarios a la Dirección de Desarrollo Policial	31 de agosto
10	Procesamiento de los resultados de las evaluaciones presentadas por los candidatos.	01 al 31 de agosto
11	Convocatoria a Sesión Ordinaria de la Comisión de Selección y Promoción.	25 de septiembre
12	Presentación de resultados del Proceso Promoción de Ascensos 2017, ante la Comisión Técnica de Selección y Promoción	09 de octubre
13	Publicación de los Resultado del Proceso de Promoción de Ascensos 2017	30 de octubre

NOTA

Concluido el proceso de promoción 2017 se realizará una Mesa de Trabajo, para el personal que desee conocer el o los motivos por los cuales no ascendió, la cual contará con la presencia de observadores de la Contraloría Interna en la

Secretaría de Seguridad Pública, Dirección General de Inspección Policial y Dirección General de Derechos Humanos, ambas de la citada Secretaría: **en el período comprendido del 06 al 10 de noviembre de 2017**, en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Policial.

La presente Convocatoria fue aprobada por Unanimidad de votos en el Pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial en su Primera Sesión Ordinaria 2017, llevada a cabo el día 11 de mayo dos mil diecisiete.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE

(Firma)

PRIMER SUPERINTENDENTE MTRO. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MEXICO

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Cultura con fundamento en los Artículos 15, Fracción XII, 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 37 Fracciones II y V, 101-B Fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido en las reglas 25 y 34 de las “REGLAS PARA LA AUTORIZACION, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMATICA”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de Fecha 20 de Enero de 2017, emito lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA BAJA DE LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS PUBLICADAS EN LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DEL CENTRO GENERADOR TEATRO DE LAS VIZCAINAS PÚBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO EL 21 DE FEBRERO DE 2017.

Clave del Concepto	Denominación del Concepto	U. MEDIDA	Cuota	Cuota con IVA
	TEATRO DE LAS VÍZCAINAS			
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos			
2.6.1.1	Entrada	persona	125.86	146.00

TRANSITORIOS

- 1.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.
- 2.- Quedan sin efecto las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas, dadas de baja a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 22 de Mayo de 2017

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera
Director Ejecutivo de Administración en la Secretaria de Cultura.

(Firma)

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º, fracción III, 11 párrafo tercero, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º fracciones VI Bis y VII Ter, 18 fracción III, 123, 124, 126, 133 y 134 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1º, 6º y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción II, inciso E) y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

CONSEDERANDO

Que la Delegación Azcapotzalco contempla en el Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, entre otros puntos, fomentar la lectura, la educación, la memoria histórica y la identidad de Azcapotzalco; realizar gran labor cultural; festejos tradicionales, murales, teatros, cine debate, cuenta cuentos, torneos de juegos de mesa, concursos culturales, publicación de libros y videos; rescatar las actividades de los cronistas de Azcapotzalco y utilizar el espacio público para recuperar el patrimonio cultural; fortalecer la identidad comunitaria, así como apoyar a los pueblos originarios de Azcapotzalco en la preservación de su espacio y tradiciones y en la recuperación de memoria histórica e identitaria, emite el presente.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONocer EL LINEAMIENTO Y MECANISMO DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA “CONCURSOS Y CONVOCATORIAS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN AZCAPOTZALCO”

INTRODUCCIÓN

El deporte es una herramienta de transformación que impacta de manera positiva a la sociedad, es uno de los derechos sociales al que cualquier persona debe tener acceso, por lo tanto debe constituirse como una acción central de las políticas de gobierno para que a través de ésta, se lleven a cabo las alternativas sociales, de desarrollo y de bienestar para el país, la Ciudad de México y sus habitantes. Sin embargo, en los últimos años se han presentado obstáculos que han limitado su aplicación o calidad.

La actividad física y el deporte son dos herramientas cruciales que sirven para enfrentar diversos factores de riesgo para la población mexicana que se han acentuado en los últimos años, dentro de estos se encuentra el sedentarismo y la obesidad. La obesidad según cálculos de la Organización Mundial para la Salud, es una pandemia que afecta a poco más de 300 millones de personas en el mundo, en México se estima que poco más de 50 millones de personas padecen este mal, en el caso de las niñas y niños, 1 de cada 3 padece de sobrepeso u obesidad infantil; la delegación Azcapotzalco se encuentra en el segundo lugar de las demarcaciones que presentan este problema de acuerdo al Censo de Obesidad y Sobrepeso del año 2012. En el caso de la población adulta de la Ciudad de México, no se tienen datos precisos de cuántos de ellos se encuentran dentro de la problemática de obesidad y sobrepeso, siendo la referencia las estadísticas que se obtienen a nivel nacional.

Es por eso que la actividad física y el deporte deben ser acciones que integradas a otras como la promoción a la salud, la prevención, la alimentación saludable y nutritiva entre otras, se conviertan en herramientas que contribuyan a disminuir las desigualdades sociales, e impulsen la formación plena del desarrollo humano, social y económico del individuo, de su familia y de su comunidad, además de que el deporte fomenta las relaciones y la integración entre las clases sociales, es el punto de desarrollo de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres, fomenta los buenos hábitos ciudadanos y teje mejores relaciones sociales, además de que impregna valores basados en la colectividad, como es el trabajo en equipo, la comprensión del diferente, el respeto por el rival, la competitividad, la convivencia, y la amistad, valores fundamentales para reconstruir el tejido social.

La Delegación Azcapotzalco con motivo de fomentar la práctica del deporte entre sus habitantes, llevará a cabo diferentes convocatorias a concursos deportivos para la práctica y el fomento al deporte de la población que en ella habita.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que, la Delegación Azcapotzalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, reitera y asume el compromiso de fomentar la práctica de la actividad física por medio del deporte, estimulando la participación activa de sus habitantes para fortalecer el desarrollo social, como una herramienta recreativa que ayude a la afinidad de la cohesión social, por ello, dispone la realización de las competencias deportivas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

- 1.1.** Delegación Azcapotzalco, órgano político-administrativo directamente responsable de la actividad institucional, ejecutor del gasto.
- 1.2.** Dirección General de Desarrollo Social (Coordinación para la implementación del programa de Desarrollo Social).
Dirección de Deporte (seguimiento, verificación, supervisión y control).
Subdirección de Fomento al Deporte.(supervisión y control)
Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias de la actividad institucional, concentración, resguardo y sistematización de datos).
Jefatura de Unidad Departamental de Centros Deportivos (proveer de instalaciones deportivas para llevar a cabo las actividades deportivas de acuerdo a la emisión de las convocatorias).
Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias o pago en efectivo a las personas beneficiarias que resulten ganadoras de los premios y estímulos dentro de la Actividad Institucional).

II. Objetivos y Alcances.

Fomentar la participación comunitaria y actividad deportiva en Azcapotzalco, para mejorar la cohesión y desarrollo social a través de convocatorias y concursos públicos

Población objetivo.

Los concursos y convocatorias estarán dirigidos a toda la población en de Azcapotzalco, hombres y mujeres y podrán ser de manera específica, según sea el caso a:

- a) Niñas o Niños de 6 a 11 años
- b) Las y los Adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años
- c) Adultos de 30 a 60 años
- e) Adultos mayores más de 60 años
- f) Mujeres, hombres, personas con discapacidad, comunidad LGBTTTI y a toda la población sin distinción.

III. Metas físicas.

El premio se entregará por única ocasión, según el concurso o convocatoria pública. Los premios podrán ser monetarios o en especie de acuerdo a lo siguiente:

Fondo de artículos deportivos, Fondo de premios, Festivales, Becas, Talleres, Concursos y Viajes, bajo los siguientes montos:

Desde \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) hasta \$50, 000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) y se entregarán al menos 350 premios.

IV. Programación Presupuestal.

Para esta Actividad se tienen destinados \$1,350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 4411 "Premios" durante el ejercicio fiscal 2017. El cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

V. Requisitos de acceso y Procedimientos de acceso.

Las y los participantes deberán presentar original para cotejo y copia de los siguientes:

- a) Identificación oficial con fotografía de la o el participante (IFE, INE, INAPAM, Pasaporte y/o Cedula Profesional)
- b) En caso de que la participante o el participante sea menor de edad deberán presentar identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor (IFE, INE, Pasaporte y Cedula Profesional)

- c) Comprobante de domicilio no mayor tres meses de antigüedad
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- e) Las demás que especifique la convocatoria o concurso público

Procedimiento de acceso.

Las personas que participen en los concursos deberán llenar el formato correspondiente de inscripción, disponible en el área ejecutora y entregar los documentos solicitados en las fechas y horarios señalados en la convocatoria o concurso público.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación de la actividad institucional, llevarán impresa, de manera análoga, la siguiente leyenda:

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI. Procedimiento de instrumentación.

6.1 Difusión

La acción institucional se dará a conocer mediante la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de la Delegación.

6.2. Ejecución

La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de la presente Acción Institucional, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección del Deporte, la cual proporcionará información y recibirá las solicitudes de referencia.

6.3. Procedimiento de instrumentación

- 6.3.1** La Dirección General de Desarrollo Social entregará los premios delegacionales a través de convocatorias y concursos públicos.
- 6.3.2** Las y los participantes deberán acudir a los lugares señalados para el desarrollo del concurso, como lo indique el área ejecutora.
- 6.3.3** Las y los ganadores deberán acudir puntualmente a los lugares, días y horas señalados para la entrega de los apoyos.
- 6.3.4** El padrón de beneficiarios se publicará conforme a la disposición aplicable.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad institucional, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Avenida 22 de Febrero esquina Calle Castilla Oriente Colonia Azcapotzalco, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Azcapotzalco sito en Avenida 22 de Febrero esquina Calle Castilla Oriente, Planta Baja, Colonia Azcapotzalco. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica “LOCATEL”, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.azcapotzalco.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las beneficiarias puedan acceder.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Azcapotzalco, que las incorporaciones al listado de beneficiarias y beneficiarios de la actividad institucional, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación de la actividad institucional.

Cualquier beneficiaria o beneficiario de la actividad institucional, podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación de la actividad institucional.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la actividad institucional. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación de la actividad institucional, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación.

X. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales.

La actividad institucional, forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que se encuentran dentro del Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018, implementados por la Delegación Azcapotzalco, en el Ejercicio Fiscal 2017.

TRANSITORIO

Único. Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco Ciudad de México a 15 de Mayo de 2017.

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

C.P. ISMAEL I. CHALICO GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y los Lineamientos de Operación de los Recursos del Ramo General 33, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

PRIMER TRIMESTRE DE 2017

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF (Cifras en Pesos)										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FORTAMUN	156,321,694.00	49,605,128.30	49,605,128.30	49,605,128.30						
Operación De Centros De Desarrollo Infantil En Delegaciones	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Infraestructura Educativa	3,150,001.00	787,500.00	787,500.00	787,500.00	25.00	Lote	0.00	0.00	25.00	25.00

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF
(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance%	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Espacios Deportivos	11,000,000.00	2,749,998.00	2,749,998.00	2,749,998.00	25.00	Lote	0.00	25.00	25.00	Financiera: MANTENIMIENTO DEPORTIVOS. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel
Mantenimiento De Áreas Verdes	2,286,809.00	571,701.00	571,701.00	571,701.00	25.00	Metros Cuadrados	0.00	5.00	5.00	Financiera: MANTENIMIENTO A PARQUES, JARDINES Y CAMELLONES. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación A Edificios Públicos	3,500,000.00	874,998.00	874,998.00	874,998.00	25.00	Lote	0.00	16.47	16.47	Financiera: MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DELEGACIONALES. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF
(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance%	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Banquetas	4,060,000.00	1,014,999.00	1,014,999.00	1,014,999.00	25.00	Metros Cuadros	0.00	0.00	0.00	Financiera: REHABILITACION DE BANQUETAS. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel
Alumbrado Público	42,736,536.00	21,368,268.00	21,368,268.00	21,368,268.00	50.00	Luminaria	0.00	11.16	11.16	Financiera: MANTENIMIENTO A LUMINARIAS. / Física: / Registro: PARA REVISION. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación En Vialidades Secundarias	4,122,046.00	249,999.00	249,999.00	249,999.00	6.06	Metros Cuadros	0.00	34.03	34.03	Financiera: MANTENIMIENTO A VIALIDADES SECUNDARIAS. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF (Cifras en Pesos)										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance%	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Señalamiento En Vialidades	1,200,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	25.00	Piezas	0.00	60.98	60.98	Financiera: SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Infraestructura De Agua Potable	337,500.00	337,500.00	337,500.00	337,500.00	25.00	Metros	0.00	33.37	33.37	Financiera: MANTENIMIENTO A LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación Al Sistema De Drenaje	2,637,498.00	2,637,498.00	2,637,498.00	2,637,498.00	25.00	Kilómetro	0.00	25.07	25.07	Financiera: MANTENIMIENTO A LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF (Cifras en Pesos)										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance%	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Recolección De Residuos Sólidos	34,933,433.00	7,792,657.70	7,792,657.70	7,792,657.70	0.00	Otros	0.00	27.57	27.57	Financiera: REALIZAR LA RECOLECCION DE BASURA. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel
Servicios De Apoyo Administrativo.	36,432,869.00	10,920,009.60	10,920,009.60	10,920,009.60	0.00	Otros	0.00	30.88	30.88	Financiera: PROPORCIONAR SERVICIOS DE APOYO / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF (Cifras en Pesos)										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance%	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FAFEF	43,913,150.00	0.00	0.00	0.00						
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Infraestructura Comercial	6,874,312.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: MANTENIMIENTO A MERCADOS PUBLICOS. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento, Rehabilitación Y Conservación De Imagen Urbana	21,198,157.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: RECURSOS POR DEFINIR / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Infraestructura Educativa	15,840,681.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: MANTENIMIENTO O A 59 PLANTELES EDUCATIVOS / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF
(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	245,441,926.16	4,950,453.54	4,950,453.54	4,950,453.54						
Rehabilitación De Carpeta Asfáltica En Vialidades Secundarias De La Delegación Benito Juárez	163,100,058.60	0.00	0.00	0.00	0.00	Metros Cuadrados	0.00	0.00	0.00	Financiera: INTERSECCION ESSEGURA Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel
Programa De Intersecciones Con Accesibilidad Segura Y Rehabilitación De Banquetas En Varias Ubicaciones De La Delegación Benito Juárez	45,329,806.81	0.00	0.00	0.00	0.00	Metros Cuadrados	0.00	0.00	0.00	Financiera: Rehabilitación de la Alberca Olímpica / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Alberca Olímpica.	10,847,051.21	4,950,453.54	4,950,453.54	4,950,453.54		Lote	0.00	0.25	0.25	Financiera: Rehabilitación de la Alberca Olímpica / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF (Cifras en Pesos)										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance%	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Rehabilitación A Cendi'S (San Pedro De Los Pinos, Integra Y Soluciones)	5,401,750.06	0.00	0.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: REHABILITACIÓN A CENDI'S (SAN PEDRO DE LOS PINOS, INTEGRA Y SOLUCIONES / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel
Construcción De Pistas De Tartan	19,413,029.89	0.00	0.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: / CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE TARTAN Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF (Cifras en Pesos)										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Rehabilitación A Las Instalaciones De La Universidad De La Tercera Edad Nominada Cumbres.	1,350,229.59	0.00	0.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: REHABILITACION DE LAS INSTALACIONES DE LA UTE CUMBRES. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete

C.P. ISMAEL I. CHALICO GARCÍA

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50, 51 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y considerando:

Que la Equidad Social y la protección y justicia social de los sectores más desprotegidos han sido el principal eje rector de las políticas públicas del actual Gobierno Delegacional;

Que la transformación en todas las dimensiones sectoriales como la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social; han sido el resultado de los programas sociales que han buscado mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población;

Que la responsabilidad social en materia de derechos humanos, es uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve este Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, así como el cumplimiento cabal de los derechos sociales y humanos, siendo un compromiso que se seguirá asumiendo con la ciudadanía de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la ley;

Que de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), las acciones sociales son actividades que están a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública local, programadas como sucesos importantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural, o de otra naturaleza que contribuyen al desarrollo social de la población; y

Que no deberán realizarse sobre la base de la discreción absoluta y sin mecanismos idóneos de transparencia y rendición de cuentas; al respecto y considerando los elementos contenidos en los “Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes”, puede establecerse que las Acciones Institucionales:

Son todas aquellas transferencias monetarias o en especie no permanente (única o dos veces por año) para atender problemáticas específicas, ya sea para atender contingencias y emergencias o para solventar una necesidad concreta; y que no obstante dichas acciones deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Y que deberán considerar criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad, temporalidad, eficacia, eficiencia en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos, y ayudas a la población, mismas que deberán sustentarse en Reglas de Operación.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “EL MUNDO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS” A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Introducción

a) Antecedentes

La entrega de juguetes para niños y niñas que habitan en la Delegación Cuauhtémoc se implementó desde 2011, manteniéndose hasta 2016, históricamente se han regalado en fechas conmemorativas como día de reyes o día del niño otorgando hasta ahora 46,200 juguetes.

b) Alineación Programática

Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción.- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Línea de Acción. Articular la difusión y promoción de los elementos de denuncia y acciones que hacen exigible el derecho a la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México.

Línea de Acción. Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

Línea de Acción. Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

Alineación con el PDDC 2016-2018**Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano****1. Desarrollo Social****Objetivos:**

Garantizar los derechos sociales plenos de los habitantes de la Delegación, mejorar su calidad de vida y brindar atención especial a los grupos vulnerables; con base en los principios de igualdad y no discriminación y priorizando los principios de inclusión social y equidad.

Acordar y coordinar una política social incluyente, comprometida e igualitaria, contribuyendo con diversos beneficios sociales, mejorando la calidad de los servicios y de las actividades institucionales, consolidando los programas sociales y promoviendo la corresponsabilidad ciudadana para el desarrollo integral de los habitantes de la demarcación.

1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social**Líneas de Acción:**

Línea de acción.- Implementar instrumentos de políticas públicas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición socio-económica, edad, sexo, preferencia sexual, estado civil, apariencia física, credo religioso u orientación política para evitar, bajo un enfoque de corresponsabilidad ciudadana, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Línea de acción.- Reforzar el marco legal de las políticas sociales que permita mejorar la implementación y focalización de las políticas, programas y servicios de apoyo social hacia la población marginada y la población vulnerable para ir disminuyendo la brecha social que separa a la población de la demarcación, abatir la pobreza extrema y mejorar la calidad de vida de las casi 107 mil habitantes de la Delegación que se encuentran en condición de pobreza.

c) Diagnóstico

Un juguete tiene por objetivo la recreación, sin exceptuar otras funciones como la formación del aprendizaje, el desarrollo o la estimulación de los aspectos intelectuales, psicológicos, censo-motriz y de convivencia social, entre otros. En los niños, el

juguete es un concepto imprescindible y forma parte de su desarrollo humano. La función del juguete en los niños es apoyar el desarrollo de múltiples aspectos en él, tanto físico como psicológico. Es a través del juguete que los niños exploran, descubren, aprenden e interactúan con múltiples objetos y problemas que forman una parte de su adecuado desarrollo como individuos.

Con base en los datos que arroja el INEGI [Encuesta Intercensal 2015], En la Delegación Cuauhtémoc hay una población total de 532,553 habitantes, de los cuales 253,238 son hombres y 279,315 mujeres; de esta población 57,942 son niños y niñas de 02 a 12 años, siendo esta la **población potencial** para atender; la **población objetivo** es de aproximadamente 11,580 niñas y niños en condición de pobreza; la **población atendida** será de 10,000 niños y niñas que cubran los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Derivado de lo anterior, este Órgano Político Administrativo, busca fomentar en las niñas y los niños de esta demarcación, el desarrollo de la personalidad, habilidades sociales, capacidades intelectuales y psicomotoras, otorgando un juguete no bélico que fomente su crecimiento y desarrollo, pues sabemos que dar a los infantes juguetes bélicos no les elimina la violencia; por el contrario, frecuentemente la crea o la aumenta. Es por ello que la Delegación Cuauhtémoc tiene como propósito mediante esta Acción Institucional, contribuir a disminuir la violencia entre las y los niños residentes en la Delegacional.

I.- Entidad o dependencia responsable del Programa

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

II.- Objetivos y alcances

Objetivo General

Como lo establece el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el primero, quinto, sexto y trece fracción XII, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; a través de esta Acción Institucional se entregarán hasta 10,000 juguetes a niñas y niños que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Objetivo Específico

Otorgar de manera gratuita un juguete a niñas y niños de 0 años a 12 años de edad, que se encuentren en la Delegación Cuauhtémoc con el propósito de garantizar su derecho al descanso al juego y al esparcimiento.

Alcances

Con este apoyo social se busca contribuir en el desarrollo cognoscitivo y evolutivo de sus facultades de la población infantil, reconociendo a las niñas y niños México como sujetos de derechos humanos, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizándolos para prevenir y reparar las violaciones a sus derechos humanos en los términos que establece la ley.

III.- Metas físicas

Durante el presente Ejercicio Fiscal se entregarán 10,000 juguetes en diferentes etapas.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, esta Acción Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para esta Acción Institucional, asciende a la cantidad de \$1, 276,000.00 (Un millón doscientos setenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.).

V.- Requisitos y procedimiento de acceso

V.1 Difusión

1. La Dirección General de Desarrollo Social y las Direcciones Territoriales difundirán a través de carteles y avisos día a día, lugar y hora en la que se realizará la entrega.

2- En la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>

3. Se puede solicitar información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135 y 3136.

V.2. Requisitos de Acceso

Para el ingreso a la Acción Institucional **El mundo de las niñas y los niños**, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser niño o niña de 0 a 12 años de edad.
2. Habitar en la Delegación Cuauhtémoc
3. Presentar original y copia de credencial del padre, madre o tutor.
4. Presentar copia de comprobante de domicilio vigente hasta 3 meses.
5. Presentar CURP, hoja de alumbramiento y/o copia de acta de nacimiento del menor.

V.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al Programa después de la Convocatoria Pública, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de personas en estado de discapacidad, deberán entregar la documentación anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes Reglas de Operación, en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

Para la atención y operación de la Acción Institucional, el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

Recibir los documentos e integrar el expediente y verificarlos.

1.- Los interesados deberán acudir con los requisitos señalados a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, así como también a las Direcciones Territoriales.

2.-En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a esta Acción Institucional, los criterios que se seguirán para priorizar las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiadas son:

- Atender a los niños y niñas que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
- Niñas y niños con discapacidad.

3.- La entrega se realizará por única vez en el día lugar y hora que para tal efecto se haya señalado previamente.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

- 1.-Entregar al padre, madre o tutor el comprobante de que ha sido admitido para otorgarle el apoyo, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario. El padre, madre o tutor firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.
- 2.- Integrar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
- 3.- Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
- 4.- Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
- 5.- Publicar el padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Este padrón deberá tener reservados los datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social se mantendrá en apego al presente numeral y podrá tomar decisiones cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Requisitos de Permanencia:

Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación

Causales de baja:

- 1.-Fallecimiento del beneficiario.
- 2.-Proporcionar información o documentación apócrifa.
- 3.-Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socio-económico.
- 4.-Renunciar voluntariamente.

Suspensión Temporal:

- 1.-Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- 2.-Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento a la Acción Institucional.

VI.- Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad para atender al número de beneficiarios de la Acción Institucional "El mundo de las Niñas y los Niños", misma que estará a cargo de su operación.

VI.1 Operación

Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:

- 1.- Informar a los beneficiarios fecha y lugar de entrega del apoyo social.
- 2.- Mantener actualizada y completa la información y la documentación.
- 3.- Este trámite es de carácter gratuito.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, el apoyo entregado tendrá una etiqueta en un lugar visible con la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

"Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VI.2. Supervisión y Control.

Personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, realizará visitas periódicas a los beneficiarios y realizar los reportes convenientes para los informes mensuales, quien a su vez comunicará a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social sobre los avances de la Acción Institucional.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas con el objeto de medir el desarrollo e impacto del apoyo.

La Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con las Direcciones de Área y la Subdirección de Administración serán responsables de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación de la Acción Institucional, haciendo uso de los informes mensuales que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de la entrega.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa Número 15, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, ante el órgano de Control Interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, atenderá el número de beneficiarios en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social de esta Dirección General ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores**IX.1. Evaluación**

Como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

A la fecha, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX) no realiza Evaluaciones Internas de las Acciones Institucionales que opera la Administración pública local; sin embargo esta Órgano Político Administrativo Cuauhtémoc, se adhiere a la normatividad establecida por el Órgano de Evaluación citado.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc será la responsable de vigilar y supervisar que la Acción Institucional El Mundo de las Niñas y los Niños se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

IX.2- Indicadores

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, presentará un reporte del avance de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

Nivel del Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Contribuir en el desarrollo cognoscitivo y evolutivo de las facultades de la población infantil, reconociendo a las niñas y niños como sujetos de derechos humanos, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizándolos en los términos que establece la ley.	Eficacia	$\frac{\text{Meta alcanzada}}{\text{Meta proyectada}} * 100$	Número	Porcentaje	Reportes de actividad realizada	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social
Propósito	Otorgar de manera gratuita un juguete a niñas y niños de 03 a 12 años de edad.	Porcentaje de Beneficiarios	$\frac{\text{Número de beneficiarios apoyados}}{\text{Total de beneficiarios programados para apoyos}} * 100$	Eficacia	Beneficiarios apoyados	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Inclusión Social
Componentes	Entrega de Juguete	Porcentaje de Recursos	$\frac{\text{Monto de recursos [apoyos] entregados}}{\text{Monto de recursos programados para entrega}} * 100$	Eficiencia	Monto de Recursos	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Inclusión Social

Actividades	Publicación de la convocatoria. Integración del	Porcentaje de Apoyos	Número de [apoyos] entregados /	Eficacia	Apoyos Entregados	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Inclusión Social
	padrón de Beneficiarios. Compra del apoyo en especie.		Número de apoyos programados para entrega*100				

X.- Formas de Participación Social

La presente Acción Institucional, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Becas Escolares	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social	El beneficiario puede ser el mismo	En la entrega del juguete

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá reproducir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida la entrega, las áreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a los señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura del Programa.

Ciudad de México a 20 de abril de 2017

(Firma)

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Isidro Corro Ortiz, Director General de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104,112, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA QUE MODIFICA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “ESTÍMULO A POLICÍAS” A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADAS EL 25 DE ABRIL DE 2017, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Página 29, tercer párrafo:**Dice:**

Dicho estímulo, será otorgado a cuatro sectores policiales: Policía Auxiliar, Policía de Investigación, Policía Preventiva o Sectorial y Ministerios Públicos. Considerando los recursos presupuestales, se beneficiará a 12 policías auxiliares, 14 Policías de investigación, 24 policías preventivos o sectoriales y 5 ministerios públicos.

Debe decir:

Dicho estímulo, será otorgado a cuatro sectores policiales: Policía Auxiliar, Policía de Investigación, Policía Preventiva o Sectorial y Ministerios Públicos, de acuerdo a los recursos presupuestales.

Numeral III, Metas Físicas;**Dice:**

Apoyar económicamente por única ocasión a sesenta policías de la Delegación Gustavo A. Madero, con un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Debe decir:

Apoyar económicamente por única ocasión al menos a setenta policías de la Delegación Gustavo A. Madero, con un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Página 30, Primer Renglón.**Dice:**

Monto total \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Debe decir:

Monto total \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Esta nota aclaratoria, deja sin efectos la publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 12 de mayo de 2017.

Ciudad de México a 19 de Mayo de 2017

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ISIDRO CORRO ORTIZ**

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Isidro Corro Ortiz, Director General de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104, 112, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emite la siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los Programas destinados al Desarrollo Social, requiere, Lineamientos y Mecanismos de Operación en los que se incluya a menos: “La dependencia o entidad responsable de la acción; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras acciones sociales”, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “DÍA DE LAS MADRES” A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Introducción

a) Antecedentes

La Acción Social “Día de las Madres” forma parte de la política a cargo del Gobierno Delegacional en Gustavo A. Madero tendiente a hacer patente el apoyo que la delegación otorga a las madres trabajadoras. Es de considerarse, que el apoyo otorgado ha variado en el transcurso del tiempo. Sin embargo éste no ha pasado desapercibido por el Gobierno Delegacional.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas, y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados a la Acción Social.

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, forma de pensar o situación de calle, entre otras para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social. Programas Sectoriales Vinculados al Programa Social.

Alineación

Programa Sectorial “Desarrollo Social en Equidad e Inclusión”.

Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”

Acción Social:

Cada uno de los entes del sector social de Gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenido con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y la normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de las acciones sociales.

Diagnóstico

Dentro de la Delegación Gustavo A. Madero labora un total de 3,300 mujeres trabajadoras.

*La cifra puede variar en relación a las altas y/o bajas que se generen

I. Dependencia o Entidad Responsable de la Acción

Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación de la acción:

Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Recursos Financieros.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Coadyuvar a garantizar la mejor convivencia de la base trabajadora, incentivando por medio de un apoyo económico a las Madres trabajadoras que laboran en éste Órgano Político Administrativo; a través de una ayuda económica por única ocasión de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a un máximo de 3,300 madres trabajadoras.

Objetivos Específicos

Difundir la convocatoria pública de la acción social con el fin de que las madres trabajadoras conozcan los requisitos de acceso y tenga la oportunidad de ser beneficiaria.

Recibir los documentos de las personas interesadas a ser beneficiarias conforme lo establecido en la convocatoria de la acción.

Revisar los documentos ingresados por los interesados y determinar si cumplen con los requisitos de la acción.

Seleccionar a las beneficiarias de la acción que cumplan con todos los requisitos.

Generar un listado de beneficiarios con base en el apoyo entregado.

Alcances:

Esta acción social de transferencia monetaria en efectivo, busca la integración de la base trabajadora con el Gobierno Delegacional.

III. Metas Físicas

Apoyar económicamente a un máximo de tres mil trescientas madres trabajadoras de la Delegación Gustavo A. Madero, con un monto único de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N)

IV. Programación Presupuestal

Monto total de la Acción Social para el ejercicio fiscal 2017:

Monto total \$4, 950,000.00 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Presupuesto correspondiente al capítulo 4000. Partida Presupuestal 4419, "Otras ayudas sociales a personas".

Monto unitario por persona beneficiaria:

\$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.). La ayuda económica será entregada en efectivo.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

Las madres trabajadoras, podrán solicitar información en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, dentro del Edificio Delegacional, ubicado en calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, o al teléfono 51182800, extensiones 2101 y 2102.

Requisitos de Acceso

- Ser madre trabajadora del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero.
- Pertenecer a cualquiera de las siguientes nóminas: Base, sindicalizadas y no sindicalizadas, estabilidad laboral (nómina 8), estructura y autogenerados.

Documentación requerida

Listado de las madres trabajadoras de cada área validado por autoridad competente. (Jefe de Unidad Departamental, Subdirector y Director de área)

Los documentos solicitados deberán entregarse en lugar, fecha y horario establecidos en la convocatoria de las acciones sociales y será la Dirección de Recursos Humanos, la responsable del resguardo de los datos.

Procedimientos de Acceso

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos, por medio de una circular enviada a las áreas con el propósito de dar a conocer la acción social.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación

A. La Dirección de Recursos Humanos realizará las gestiones correspondientes con el propósito de publicar la convocatoria de dicha Acción Social en todas las áreas de la Delegación.

B. La Dirección de Recursos Humanos, revisará la documentación entregada por las áreas solicitantes.

C. Con base en el listado, la Dirección de Recursos Humanos realizará los trámites correspondientes ante la Dirección de Recursos Financieros a efecto de solicitar los recursos económicos para el otorgamiento de dicho apoyo.

D. Una vez que la Dirección de Recursos Financieros cuente con los recursos convocará a las madres trabajadoras para que acudan a recoger su apoyo económico.

F. Las solicitantes deberán acudir a recoger su apoyo económico al lugar en fecha y hora previamente informado, para lo cual deberán entregar copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, credencial de trabajador de Gobierno del Distrito Federal, pasaporte o cédula profesional) para corroborar que es la misma persona que fue seleccionada.

G. Será el área de pagaduría la responsable de entregar el apoyo económico.

H. Finalmente, se llevará a cabo la evaluación interna a la Acción Social misma que será publicada en los medios previstos por la Normatividad aplicable vigente.

I. Todos los trámites y formatos correspondientes a la operación de esta Acción Social son gratuitos.

J. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de Difusión, Convenios, Cartas Compromiso y otros Instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta Acción Delegacional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los Contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Delegacional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Supervisión y Control

Será responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos realizar la supervisión de dicha acción.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada con la aplicación de esta Acción Social, ya sea por acción u omisión del personal responsable de la operación de la misma, podrá interponer, en primera instancia, una queja o inconformidad por escrito ante la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en el segundo piso del Edificio Delegacional, sita en 5 de febrero esquina Vicente Villada, colonia Villa Gustavo A. Madero, de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas, que de ser necesario, dará contestación por escrito.

En el supuesto de que la Dirección de Recursos Humanos no resuelva la inconformidad, el ciudadano podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, la Contraloría Interna en la Delegación Gustavo A. Madero a través de LOCATEL.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos relativos a la Acción Social estarán a la vista del público en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en el edificio delegacional.

Las personas podrán exigir, que durante todos los procesos relativos a la operación de la Acción Social, sean respetados sus Lineamientos de Operación.

Las personas podrán exigir que con base en las metas físicas, la programación presupuestal y el proceso de selección, las inclusiones al padrón de beneficiarios sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación alguna. Es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Acciones Sociales.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

En apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de las Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, se realiza la Evaluación Interna a las Acciones Sociales; misma que será publicada y entregada a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Será la Dirección de Recursos Humanos la responsable de realizar la evaluación interna de las Acciones Sociales. Entrega de la ayuda económica. Porcentaje de Beneficiarios de la ayuda económica Número de ayuda económica entregada. La evaluación de la Acción Sociales será realizada de la siguiente manera:

$$\text{Número de Apoyos Entregados} / \text{Número de Apoyos Programados} \times 100$$

Cuyo porcentaje será correspondiente a la meta alcanzada por esta acción.

X. Formas de Participación Social

Las madres trabajadoras podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua del programa.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de Mayo de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

(Firma)

ISIDRO CORRO ORTIZ

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción XI, 36, 37, 38 y 39 fracciones XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 1, 120, 121, 122 bis fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 11, 71, 72, 73, 74, y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y numerales 1 y 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER COMO DÍAS INHÁBILES LOS QUE SE INDICAN Y EN CONSECUENCIA, SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES PARA LA ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, INTEGRACIÓN, REGISTRO, GESTIÓN, RESOLUCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN CON SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES; ATENCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, RESOLUCIONES Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; ASÍ COMO LA RECEPCIÓN, REGISTRO, CONTROL, SEGUIMIENTO, TURNO Y DESPACHO DE LA CORRESPONDENCIA QUE SE RECIBA EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DELEGACIONAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 Y AL MES DE ENERO DE 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017.

En la página 102, en el punto PRIMERO del acuerdo

Dice:

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos específicos y generales, competencia de la Coordinación de Gestión Delegacional del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, se considerarán días inhábiles del año 2017: el tercer lunes de marzo (en conmemoración del 21 de marzo); 13 y 14 de abril; el 1 de mayo (en conmemoración por el Día del Trabajo); 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio correspondientes al primer periodo vacacional; 15 de septiembre; 1 y 2 de noviembre, el tercer lunes de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre); 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre, así como los días 1, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2018 correspondientes al segundo periodo vacacional.

Debe decir:

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos específicos y generales, competencia de la Coordinación de Gestión Delegacional del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, se considerarán días inhábiles del año 2017: 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio correspondientes al primer periodo vacacional; 15 de septiembre; 1 y 2 de noviembre, el tercer lunes de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre); 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre, así como los días 1, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2018 correspondientes al segundo periodo vacacional.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente nota aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 días del mes de mayo de 2017

Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo
(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GALVEZ RUIZ

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

RODRIGO MONTOYA CASTILLO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO 0693/SO/18-05/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Administración Pública Centralizada

1. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
2. Contraloría General del Distrito Federal.
3. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
4. Oficialía Mayor.
5. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
6. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.
7. Secretaría de Cultura.
8. Secretaría de Desarrollo Económico.
9. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
10. Secretaría de Desarrollo Social.
11. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
12. Secretaría de Educación.
13. Secretaría de Finanzas.
14. Secretaría de Gobierno.
15. Secretaría de Movilidad.
16. Secretaría de Obras y Servicios.
17. Secretaría de Protección Civil.
18. Secretaría de Salud.
19. Secretaría de Seguridad Pública.
20. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
21. Secretaría de Turismo.
22. Secretaría del Medio Ambiente.

Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares

23. Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.
24. Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del DF.
25. Autoridad del Centro Histórico.
26. Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal.
27. Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
28. Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del DF.
29. Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF.
30. Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal.

31. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
32. Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.
33. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF.
34. Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.
35. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.
36. Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal.
37. Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
38. Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
39. Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.
40. Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México.
41. Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.
42. Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.
43. Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.
44. Fideicomiso Museo del Estanquillo.
45. Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.
46. Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal.
47. Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco.
48. Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal.
49. Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe.
50. Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.
51. Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal.
52. Fondo Mixto de Promoción Turística del DF.
53. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
54. Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.
55. Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
56. Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.
57. Instituto de Educación Media Superior del DF.
58. Instituto de Formación Profesional.
59. Instituto de Verificación Administrativa del DF.

60. Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
61. Instituto del Deporte del Distrito Federal.
62. Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
63. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
64. Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.
65. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.
66. Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
67. Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal.
68. Instituto Técnico de Formación Policial.
69. Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.
70. Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del DF.
71. Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
72. Metrobús.
73. Planta de Asfalto del Distrito Federal.
74. Policía Auxiliar.
75. Policía Bancaria e Industrial.
76. PROCDMX, S.A. DE C.V.
77. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
78. Procuraduría Social del Distrito Federal.
79. Proyecto Metro del Distrito Federal.
80. Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
81. Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
82. Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
83. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
84. Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1).
85. Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21).
86. Sistema de Transporte Colectivo.
87. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF.

Órgano político administrativos

88. Delegación Álvaro Obregón.
89. Delegación Azcapotzalco.
90. Delegación Benito Juárez.
91. Delegación Coyoacán.
92. Delegación Cuajimalpa de Morelos.
93. Delegación Cuauhtémoc.
94. Delegación Gustavo A. Madero.
95. Delegación Iztacalco.
96. Delegación Iztapalapa.
97. Delegación La Magdalena Contreras.
98. Delegación Miguel Hidalgo.
99. Delegación Milpa Alta.
100. Delegación Tláhuac.
101. Delegación Tlalpan.
102. Delegación Venustiano Carranza.
103. Delegación Xochimilco.

Órgano Judicial

104. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
105. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Órgano Legislativo

106. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
107. Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Órgano Autónomo

108. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
109. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
110. Instituto Electoral del Distrito Federal.
111. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del DF.
112. Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México.
113. Tribunal Electoral del Distrito Federal.
114. Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Partidos Políticos en el Distrito Federal

115. Encuentro Social.
116. MORENA.
117. Movimiento Ciudadano.
118. Nueva Alianza.
119. Partido Acción Nacional.
120. Partido de la Revolución Democrática.
121. Partido del Trabajo.
122. Partido Humanista.
123. Partido Revolucionario Institucional.
124. Partido Verde Ecologista de México.

Sindicatos

125. Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
126. Asociación Sindical de Trabajadores del Metro.
127. Sindicato Alianza de Tranviarios de México.
128. Sindicato Auténtico de Trabajadores de la ALDF.
129. Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia.
130. Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del DF (SUTIEMS).
131. Sindicato de Trabajadores de la ALDF.
132. Sindicato de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
133. Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.
134. Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del DF.
135. Sindicato de Trabajadores del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
136. Sindicato de Trabajadores del TSJDF.
137. Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del DF.
138. Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal.
139. Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.

140. Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del DF (SITIEMS).
141. Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
142. Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
143. Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.
144. Sindicato Único de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
145. Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (SUTUACM).
146. Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (SUTGCDMX).
147. Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.

Administración Pública Centralizada: 22; Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares: 65; Órgano político administrativos: 16; Órgano Judicial: 2; Órgano Legislativo: 2; Órgano Autónomo: 7; Partidos Políticos en el Distrito Federal: 10 y Sindicatos: 23.
Total de Sujetos Obligados: 147.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México, Ciudad de México, a 22 de mayo de 2017.

(Firma)

RODRIGO MONTOYA CASTILLO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Lic. Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 27, fracción XIII del Reglamento Interior del INFODF, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer la calendarización presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017.

ENE	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
10,610,085.77	11,936,344.23	11,936,345.00	11,494,260.00	11,494,260.00	11,494,260.00

JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
11,494,260.00	11,494,260.00	11,494,260.00	11,494,260.00	11,494,260.00	11,494,260.00

TOTAL
137,931,115.00

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2017

(Firma)

**ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Lic. Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 27, fracción XIII del Reglamento Interior del INFODF, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5, fracción V, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite el siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer los ingresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Distrito Federal, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el primer trimestre de 2017.

CONCEPTO	MONTO
Rendimientos Financieros	\$74,364.22 (Setenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos 22/100 M.N.)
Otros ingresos y beneficios varios	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Total de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México en el primer trimestre de 2017.	\$75,864.22 (Setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 22/100 M.N.)

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2017

(Firma)

ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001/2017

La C. Judith Minerva Vázquez Arreola, Directora General de Proyectos, Construcción e Infraestructura de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México (AEP/CDMX), Órgano Desconcentrado Adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º apartado A, fracción I y IV, 23, 24 inciso A), 25 apartado A) fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 120, 121, 122 y 122 bis fracción XI, inciso D, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; se convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios del gobierno de la Ciudad de México, para la contratación de la **Obra Pública** a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo
AEP/LPN/30090001-001-17	\$2,000.00	29/May/2017 hasta las 19:00 horas	02/Jun/2017 11:00 horas	08/Jun/2017 11:00 horas	14/Jun/2016 11:00 horas	26/Jun/2016 11:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
S/C	“Rehabilitación y Recuperación de Espacios Públicos en los Polígonos de diferentes Delegaciones de la Ciudad de México”, Polígono Roma-Hipódromo, en lo referente a: “Rehabilitación del Parque Cholula” Ubicado en: Calle Cholula entre eje 3 Sur Baja California y Eje 4 Sur Benjamín Franklin, Colonia Hipódromo, C.P. 0600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.			03/Jul/2017	13/Oct/2017	\$ 3,837,143.00

Los recursos autorizados para la Licitación AEP/LPN/30090001-001-2017, fueron autorizados mediante Oficio de inversión N° SFCDMX/SE/0062/2017, de fecha 05 de enero de 2017, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. Asimismo, se cuenta con los oficios de Otorgamiento de Suficiencia Presupuestal N° AEP/DEADM/0352/2017, relativa a la obra “Rehabilitación del Parque Cholula”, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México.

El pago de las Bases de estas Licitaciones se deberán realizar en efectivo, cheque de caja o cheque certificado, en el Banco SANTANDER, cuenta bancaria 014180655011234676, referencia 2601, concepto: Venta de Bases para Licitaciones Públicas Nacionales. Si el pago es con cheque éste deberá estar a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México.

Las Bases de la Licitación estarán para venta y consulta en la Dirección de Dictaminación Técnica y Jurídica de Procedimientos de Adjudicación de la Autoridad del Espacio Público, también podrán ser consultadas en la Página Oficial de la AEPCDMX: <http://www.aep.df.gob.mx>.

1.- Requisitos para adquirir las Bases:

Se deberá entregar en original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1.- Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición.

1.2.- Constancia del Registro de concursante actualizado, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

1.2.1.- En caso de estar en trámite: Constancia de Registro en trámite, acompañado de documentos comprobatorios del capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, así como estados financieros del ejercicio fiscal anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la Cédula Profesional del mismo.

1.3.- Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.

1.4.- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

2.- Información General

2.1.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos para las Licitaciones respectivamente será:

AEP/LPN/30090001-001-2017, será en: Calle Cholula entre eje 3 Sur Baja California y Eje 4 Sur Benjamín Franklin, Colonia Hipódromo, C.P. 0600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción) acreditándose con cédula profesional, certificado de técnico o carta de pasante (original y copia para su cotejo) y escrito de presentación en papel membretado de la empresa signado por el representante legal de la misma.

2.3.- Las junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Autoridad del Espacio Público, ubicada en: Avenida Insurgentes Centro N° 149, 3er piso, colonia San Rafael, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06470, el día y hora indicados anteriormente, Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción) acreditándose con cédula profesional, certificado de técnico o carta de pasante (original y copia para su cotejo) y escrito de presentación en papel membretado de la empresa signado por el representante legal de la misma.

4.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Autoridad del Espacio Público, ubicada en: Avenida Insurgentes Centro N° 149, 3er piso, colonia San Rafael, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06470, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones de acuerdo al número de participantes.

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.

6.- Se otorgará un anticipo del 30% sobre el monto final de la propuesta ganadora.

7.- No se permitirá la subcontratación.

8.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas de conformidad en el artículo 29 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- La Autoridad del Espacio Público con base en los Artículos 40 fracción I, 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

10.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

11.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberá realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

12.- La forma de garantizar el cumplimiento y la debida aplicación del anticipo, serán mediante fianzas del 100%, a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a través de Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras del Distrito Federal.

13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017

Judith Minerva Vázquez Arreola

(Firma)

**Directora General de Proyectos, Construcción e Infraestructura de la
Autoridad del Espacio Público
Responsable de la Licitación**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 016

El Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna, Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con las facultades conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-011-2017	Construcción de Planta de bombeo de agua potable Las Peñas, en la Delegación Iztapalapa.		29-Junio-2017	28-Diciembre-2017	\$ 7,130,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-011-2017	Costo en Dependencia: \$2,000.00	31-Mayo-2017	12-Junio-2017 11:00 Hrs.	06-Junio-2017 09:00 Hrs	16-Junio-2017 11:00 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización Previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFCDMX/SE/0063/2017 de fecha 05 de enero de 2017.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.2 Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien

1.3 A través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3, vía ventanilla bancaria.

Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-LP-011-2017 deberá comprobar la experiencia en construcción de plantas y cárcamos de bombeo con capacidad mayor o igual de 25 LPS, acreditando mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes con una antigüedad no mayor a tres años y currículum vitae del personal que estará al frente de los trabajos.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2015 y 2016, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones, será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-011-2017, aplica lo siguiente:

- No se otorgará anticipo.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No suministrara equipo o material en el desarrollo de los trabajos

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionará equipo, maquinaria, materiales y/o equipos de instalación permanente. La empresa que resulte ganadora deberá proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecución de la obra, así como todos los materiales indicados por la Dependencia.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: el capital contable mínimo requerido será acumulable acorde a la cantidad de licitaciones en los que deseen participar, que cuenten con la suficiente capacidad financiera, personal distinto para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se contabilizará para tal efecto el 30% del importe faltante por ejecutar de las obras en vigor. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE MAYO DE 2017
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN

(Firma)

ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria Pública Nacional N° 004-2017

El Ing. Abel González Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político–Administrativo en Álvaro Obregón, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24 apartado A, 25 apartado A. fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 120, 121, 122 párrafos primero y último, 122 Bis fracción I inciso D, 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial No. 194 de fecha 09 de octubre de 2015. Se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional para la contratación de la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-014-17	SUMINISTRO E INSTALACION, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN LAS COLONIAS SAN CLEMENTE, PUENTE COLORADO VILLA VERDUM, LOMAS DE LAS AGUILAS, LOMAS DE GUADALUPE, LOMAS DE AXOMIATLA, AMPLIACIÓN LAS AGUILAS, LAS AGUILAS, PUENTE COLORADO, ALPES, AMPLIACIÓN ALPES, AGUILAS SECCIÓN HORNOS, AGUILAS PILARES, AGUILAS 3ER. PARQUE, TORRES DE POTRERO, U.H. SANTA FE IMSS, GUADALUPE INN, LOMAS DE SAN ANGEL INN, SAN ANGEL, TLACOPAC, PROGRESO TIZAPAN, COVE, BELLAVISTA, ACUEDUCTO, ARVIDE, LOMAS DE BECERRA, ARTURO MARTINEZ E ISIDRO FABELA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN TODO EL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				22/06/2017	04/09/2017	\$18,500,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$3,000.00	31/05/2017	01/06/2017 10:00 HRS.	07/06/2017 10:00 HRS.	13/06/2017 10:00 HRS.		19/06/2017 10:00 HRS.

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de la Ciudad de México del Distrito Federal, mediante oficio de autorización número SFCDMX/SE/0518/2017 y por la Dirección de General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, mediante oficio número DAO/DGA/0195/2017 de fecha 01 de febrero de 2017.

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón,

Código Postal 01150 México, Distrito Federal; a partir del día **29 de mayo de 2017** y hasta el día **31 de mayo de 2017**, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de **TRES (03)** días hábiles, con el siguiente horario: **única y exclusivamente los días lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de mayo de 2017 de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles.**

Requisitos para adquirir las bases.

Quienes estén interesados en la adquisición de las bases de licitación podrán efectuarlo de la siguiente manera:

1.- La adquisición de las bases de licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en el edificio “C” de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

a.- Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, indicando su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).

b.- Copia de la constancia de registro de concursante definitivo y actualizado del mes de junio del año 2016 a la fecha, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**

c.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2016, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de: Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **anexando copias (legibles) del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2016, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.**

d.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

e.- Para los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

f.- La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en el cuadro de referencia de cada licitación.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se expedirá el contra-recibo de compra de bases de licitación señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre de **Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, procediendo a la entrega al concursante de las bases de licitación con sus anexos y catálogo de conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que, el horario es a partir del día 29 de mayo de 2017 y hasta el día 31 de mayo de 2017, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente los lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de mayo de 2017, de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objetivo de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

1.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio “C” de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.**

2.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio “C” de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.**

3.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio “C” de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

4.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

6.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

7.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

8.- Para la licitación no se otorgará anticipo.

9.- Las condiciones de pago; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

11.- Las la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán, si a su derecho conviene, ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MAYO DE 2017.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. ABEL GONZÁLEZ REYES

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 07/17

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del “**Servicio Profesional para la Interpretación de Estudios de Mastografía**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N9-17	\$5,000.00	31/mayo/17	01/junio/17 11:00 hrs	06/junio/17 11:00 hrs.	09/junio/17 11:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
1	Interpretación de estudios de mastografía.	Servicio	7,000	10,900

- Nombre del Servidor Público responsable de la licitación: C.P. Salvador Osogobio Villegas, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65505279046 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación: Cuauhtémoc, Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.df.gob.mx.
- Periodo de Prestación de los Servicios: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2017.

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

Director de Administración y Finanzas

NOTA: De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

SECCIÓN DE AVISOS

Servicios Barclays, S. A. de C. V.

(subsidiaria de Grupo Financiero Barclays México, S. A. de C. V.)

Estados Financieros Dictaminados

31 de diciembre de 2016 y 2015

Informe de los Auditores Independientes

A la Asamblea de Accionistas de

Servicios Barclays, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Financiero Barclays México, S. A. de C. V.)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Servicios Barclays, S. A. de C. V. (Compañía), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables en México (NIF).

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros” de este informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A. C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de estados financieros en México, y hemos cumplido con el resto de nuestras responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las NIF, y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha; revelar, en su caso, las cuestiones relativas a negocio en marcha y utilizar la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Compañía.

Responsabilidades de los Auditores Externos en relación con la Auditoría de los Estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Durante la realización de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional. Asimismo, también:

-Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado

que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.

-Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

-Evaluamos la propiedad de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de la correspondiente información revelada por la Administración.

-Evaluamos si es adecuado que la Administración utilice la presunción de negocio en marcha para preparar los estados financieros, y si, basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material en relación a eventos o condiciones que generan duda significativa sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.

-Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes logrando una presentación razonable.

-Comunicamos a los responsables del gobierno de la Compañía, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

C.P.C. Antonio Salinas Velasco

Socio de Auditoría

Ciudad de México, 28 de febrero de 2017

Servicios Barclays, S. A. de C. V.

(subsidiaria de Grupo Financiero Barclays México, S. A. de C. V.)

Estados de Situación Financiera

(Notas 1, 2 y 3)

31 de diciembre de 2016 y 2015

Pesos mexicanos (Nota 2)

Activo	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
ACTIVO A CORTO PLAZO:		
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 5)	\$233,361,785	\$170,114,188
Partes relacionadas (Nota 6)	23,286,510	338,696
Deudores diversos	3,800,859	\$1,571,705
Pagos Anticipados	1	-
Suma el activo a corto plazo	<u>260,449,155</u>	<u>172,024,589</u>
Impuestos diferidos (Nota 9)	19,556,027	8,123,429
Otros activos a largo plazo	<u>6,585,031</u>	<u>2,539,037</u>
Suma de activo a largo plazo	<u>26,141,058</u>	<u>10,662,466</u>
Total activo	<u>\$286,590,213</u>	<u>\$182,687,055</u>
Pasivo y Capital Contable		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Compensación variable al personal por pagar	\$146,488,134	\$98,450,572
Prestaciones al personal por pagar	1,206,046	1,423,860
Impuestos a la utilidad por pagar	5,229,018	4,090,896
Otros impuestos y contribuciones	43,482,462	31,644,225

Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	34,095	642,580
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>6,956,601</u>	<u>2,950,749</u>
Suma el pasivo a corto plazo	203,396,356	139,202,882
PASIVO A LARGO PLAZO		
Remuneraciones al retiro (Nota 7)	<u>66,659,961</u>	<u>35,176,945</u>
Total pasivo	<u>270,056,317</u>	<u>174,379,827</u>
CAPITAL CONTABLE (Nota 8):		
Capital social	363,157	363,157
Reserva legal	72,632	72,632
(Pérdidas) utilidades acumuladas	(18,685,885)	5,897,656
Resultado integral del ejercicio	<u>34,783,992</u>	<u>1,973,783</u>
Total capital contable	<u>16,533,896</u>	<u>8,307,228</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$286,590,213</u>	<u>\$182,687,055</u>

Los presentes estados de situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados, para su emisión el 28 de febrero de 2017, por los funcionarios que firman al calce.

Servicios Barclays, S. A. de C. V.

Estados de Resultados

Año que terminó el 31 de diciembre de 2016 y 2015

Pesos mexicanos (Nota 2)

	Año que terminó el 31 de diciembre de:	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos por servicios (Nota 6)	<u>\$ 539,214,004</u>	<u>\$ 406,546,519</u>
Gastos generales:		
Sueldos y salarios	(123,070,479)	(102,393,471)
Compensación variable al personal	(170,747,909)	(101,911,389)
Prestaciones al personal	(79,841,019)	(64,531,448)
Impuestos y contribuciones relacionados con el personal	(19,406,020)	(16,374,526)
Costo por obligaciones laborales (Nota 7)	(16,439,410)	(32,197,322)
Gastos con partes relacionadas (Nota 6)	(47,668,768)	(43,439,685)
Gastos de administración	<u>(32,757,582)</u>	<u>(31,574,626)</u>
	<u>(489,931,187)</u>	<u>(392,422,467)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<u>49,282,817</u>	<u>14,124,052</u>
Impuesto a la utilidad causado (Nota 9)	(25,931,423)	(17,526,206)
Impuesto a la utilidad diferido (Nota 9)	<u>11,432,598</u>	<u>5,375,937</u>
	<u>(14,498,825)</u>	<u>(12,150,269)</u>
Resultado integral	<u>\$ 34,783,992</u>	<u>\$ 1,973,783</u>

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados, para su emisión el 28 de febrero de 2016, por los funcionarios que firman al calce.

Servicios Barclays, S. A. de C. V.

Estados de Cambios en el Capital Contable (Nota 8)

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015

Pesos mexicanos (Nota 2)

	Capital social	Reserva legal	Utilidad acumulada	Total Capital Contable
Saldos al 1 de enero de 2015	\$363,157	\$72,632	\$5,897,656	\$6,333,445
Resultado integral (Nota 3f.)			<u>1,973,783</u>	<u>1,973,783</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2015	\$363,157	\$72,632	7,871,439	8,307,228
Otros			(26,552,324)	(26,557,324)
Resultado integral (Nota 3f.)			<u>34,783,992</u>	<u>34,783,992</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2016	<u>\$363,157</u>	<u>\$72,632</u>	<u>\$16,098,107</u>	<u>\$16,533,896</u>

Los presentes estados de cambios en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados, para su emisión el 28 de febrero de 2017 por los funcionarios que firman al calce.

Servicios Barclays, S. A. de C. V.

Estados de Flujos de Efectivo

31 de diciembre de 2016 y 2015

Pesos mexicanos (Nota 2)

Año que terminó el 31 de diciembre de:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$49,282,817	\$14,124,052
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo		
Modificación al plan de pensiones y valuaciones actuariales	(26,557,324)	-
Provisión anual de bonos	141,615,503	79,231,720
Costo neto del periodo por obligaciones laborales	16,439,410	32,197,322
Otras provisiones	<u>15,743,641</u>	<u>16,219,123</u>
	<u>196,524,047</u>	<u>141,772,217</u>
Actividades de operación		
(Aumento) en cuentas por cobrar y otros	(2,229,156)	(792,091)
(Aumento) en cuentas por cobrar en partes relacionadas	(22,947,814)	(292,569)
(Disminución) en cuentas por pagar con partes relacionadas	-	(4,112,219)
(Disminución) aumento en otros impuestos y contribuciones por pagar	(7,935,425)	130,451
(Disminución) aumento de cuentas por pagar	(624,457)	540,259
(Aumento) de prestaciones y compensación variable al personal	<u>(74,746,298)</u>	<u>(72,762,216)</u>
Pagos de impuestos a la utilidad	<u>(24,793,300)</u>	<u>(9,912,332)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(133,276,450)</u>	<u>(87,200,447)</u>
Aumento neto de efectivo	63,247,597	54,571,770
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	<u>170,114,188</u>	<u>115,542,418</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al fin del año	<u>\$233,361,785</u>	<u>\$170,114,188</u>

Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados, para su emisión el 28 de febrero de 2017 por los funcionarios que firman al calce.

Servicios Barclays, S. A. de C. V.

(subsidiaria de Grupo Financiero Barclays México, S. A. de C. V.)

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2016 y 2015

Cifras expresadas en pesos mexicanos, excepto
número de acciones (véase Nota 2)

Nota 1 - Actividad de la Compañía:

Servicios Barclays, S. A. de C. V. (Compañía) es una subsidiaria directa de Grupo Financiero Barclays México, S. A. de C. V. (Grupo), la cual emite estados financieros consolidados. La principal actividad de la Compañía es la prestación de servicios profesionales administrativos, operativos y de negocio, en general, de toda índole y la contratación y subcontratación de personal a las empresas subsidiarias y/o relacionadas del Grupo; se constituyó el 2 de enero de 2006, con una duración indefinida, bajo las leyes de la República Mexicana, iniciando operaciones el 24 de febrero de 2006. La Compañía está sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Compañía tiene celebrado un convenio de responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley para Regular Agrupaciones Financieras (LRAF), mediante el cual el Grupo se compromete a responder ilimitadamente sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de sus subsidiarias, así como de las pérdidas que en su caso llegaran a tener. Véase Nota 10.

Nota 2 - Bases de preparación de la información financiera:

Normas de información financiera (NIF) mexicanas

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y 2015, que se acompañan, cumplen cabalmente lo establecido en las NIF, para mostrar una presentación razonable de la situación financiera de la Compañía. Las NIF establecen que las normas internacionales de información financiera, normas internacionales de contabilidad, interpretaciones a las normas internacionales de información financiera y el Comité de Interpretaciones son supletoriamente parte de las NIF, cuando la ausencia de estas así lo requiera.

NIF de aplicación prospectiva y o retrospectiva por cambios contables y NIF vigentes a partir del 1 de enero de 2016.

A partir del 1 de enero de 2016 la Compañía adoptó de manera retrospectiva las siguientes NIF y mejoras a las NIF, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) y que entraron en vigor a partir de la fecha antes mencionada. Se considera que la NIF antes mencionada y las mejoras a las NIF, no tuvieron una afectación importante en la información financiera que presenta la Compañía:

2016

-NIF D-3 “Beneficios a los empleados”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de pasivos a corto y largo plazo por beneficios por terminación y post-empleo. Se establece el concepto de remediones de los activos o pasivos por beneficios definidos y se elimina la posibilidad de diferir el reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales directamente a resultados, conforme a su devengamiento. Por lo anterior, dichas ganancias y pérdidas actuariales deberán reconocerse de manera inmediata en los Otros Resultados Integrales (ORI), exigiendo su reciclaje posterior a la utilidad o pérdida neta.

-INIF 21 “Reconocimiento de pagos por separación de los empleados”. Dicha INIF Fue emitida con objeto de aclarar el tratamiento contable que debe aplicarse a los pagos por separación establecidos en la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”.

Mejoras a las NIF 2016

-NIF C- 1 “Efectivo y equivalentes de efectivo”. Establece que tanto el reconocimiento inicial como posterior del efectivo debe valuarse a su valor razonable; indica que los equivalentes de efectivo se mantienen para cumplir obligaciones de corto plazo y, modifica el término “Inversiones disponibles para la venta” por el de “Instrumentos financieros de alta liquidez”, los cuales no deben ser mayores a tres meses y para su valuación debe aplicarse la NIF de instrumentos financieros correspondiente.

-Boletín C-2 “Instrumentos financieros, documento de adecuaciones”. Elimina el concepto de activos financieros disponibles para la venta e incorpora el concepto de instrumento financiero disponible para su venta. Incorpora las características que debe cumplir un instrumento financiero para ser clasificado como conservado a vencimiento. Se incluye el concepto y definición de “costos de transacción”. Indica que los ajustes por valor razonable relacionados con instrumentos financieros deben ser reconocidos afectando la utilidad o pérdida neta del ejercicio, o en su caso, reconociendo una partida dentro de los ORI.

-Boletín C-9 “Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”. Se incorpora el concepto de “Costos de transacción” estableciendo que son aquellos en los que se incurre para generar un activo financiero o mediante los que se asume un pasivo financiero, los cuales no se hubieran incurrido de no haberse reconocido dicho activo o pasivo financiero.

-Boletín B-10 “Efectos de la inflación”. Se aclara que el efecto de valuación de ciertos financieros se reconoce en los ORI, en lugar de ser reconocidos en el resultado por posición monetaria.

NIF de aplicación prospectiva y o retrospectiva por cambios contables y NIF vigentes a partir del 1 de enero de 2015.

A partir del 1 de enero de 2015 la Compañía adoptó de manera retrospectiva las siguientes mejoras a las NIF, emitidas por el CINIF y que entraron en vigor a partir de la fecha antes mencionada. Se considera que las mejoras a las NIF antes mencionadas no tuvieron una afectación importante en la información financiera que presenta la Compañía.

Mejoras a las NIF

-NIF C-9: “Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”. Establece que los anticipos de clientes en moneda extranjera, deben reconocerse al tipo de cambio de la fecha de la transacción, es decir, al tipo de cambio histórico, y dicho monto, no debe modificarse por posteriores fluctuaciones cambiarias.

-Por otro lado, entraron en vigor las modificaciones a las siguientes NIF, las cuales no generaron cambios contables: B-13, “Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros”, Boletín C-9 “Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”, NIF B-15 “Conversión de monedas extranjeras”, NIF C-20 “Instrumentos de financiamiento por cobrar” y NIF B-6 “Estado de situación financiera”. Adicionalmente se difiere la aplicación de las NIF C-3 “Cuentas por Cobrar y C-20 “Instrumentos Financieros al 1 de enero de 2018, admitiéndose su aplicación anticipada a partir del 1 de enero de 2016.

Autorización de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos y sus notas al 31 de diciembre de 2016 y 2015 fueron autorizados para su emisión el 28 de febrero de 2017 y 23 de febrero de 2016, respectivamente, por los funcionarios que firman al final de estas, con poder legal para autorizarlos.

Nota 3 - Resumen de políticas de contabilidad significativas:

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario:

Las NIF requieren el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de estados financieros. Asimismo, requieren que la Administración ejerza su juicio para definir las políticas de contabilidad que aplicará la Compañía. Los rubros que involucran un mayor grado de juicio o complejidad y los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 4.

Moneda de registro, funcional y de informe

Debido a que tanto la moneda de registro, como la funcional y la de informe de la Compañía es el peso, no fue necesario realizar ningún proceso de conversión.

Las partidas incluidas en los estados financieros se registran en la moneda del entorno económico primario donde opera la entidad, es decir, su “moneda funcional”. Los estados financieros se presentan en (pesos mexicanos), que es la moneda de informe de la Compañía.

Efectos de la inflación en la información financiera

Conforme a los lineamientos de la NIF B-10 “Efectos de la inflación”, a partir del 1 de enero de 2008 la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario al mantener una inflación acumulada de los últimos tres años inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria); por lo tanto, desde esa fecha se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2016 y 2015 de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera, reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

A continuación se presentan los porcentajes de la inflación al 31 de diciembre de 2016 y 2015, según se indica:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
	(%)	(%)
Del año	3.38	2.10
Acumulada en los últimos tres años	9.97	10.39

a. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen saldos de depósitos bancarios y otras inversiones de gran liquidez, con riesgos de poca importancia por cambios en su valor. Véase Nota 5.

b. Provisiones

Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable (la posibilidad de que ocurra prevalece a que no ocurra) la salida de recursos económicos en el futuro. Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación realizada por la Administración.

c. Impuesto sobre la Renta (ISR) causado y diferido

El impuesto causado y diferido es reconocido como un gasto en los resultados del periodo, excepto cuando haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo como Otros Resultados Integrales (ORI) o una partida reconocida directamente en el capital contable.

El ISR diferido se registra con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se esperan materializar en el futuro, a las tasas promulgadas en las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de los estados financieros.

La Compañía reconoció el ISR diferido, toda vez que las proyecciones financieras y fiscales preparadas por esta, indican que esencialmente pagará ISR en el futuro. Véase Nota 9.

d. Beneficios a los empleados

Los beneficios otorgados por la Compañía a sus empleados, incluyendo los planes de beneficios definidos y de contribución definida, se describen a continuación:

Los beneficios directos (principalmente sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo, etc.) se reconocen en los resultados conforme se devengan y sus pasivos se expresan a su valor nominal, por ser de corto plazo. En el caso de ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales, estas no son acumulativas.

Los beneficios post-empleo son remuneraciones acumulativas que generan beneficios futuros a los empleados, que ofrece la Compañía a cambio de servicios actuales del empleado, cuyo derecho se otorga al empleado durante su relación laboral, y se adquiere por el empleado y/o beneficiarios al momento del retiro de la entidad y/o al alcanzar la edad de jubilación o retiro u otra condición de elegibilidad. La Compañía proporciona primas de antigüedad, pagos por separación voluntaria o involuntaria, pagos únicos por retiro provenientes de un plan formal de pensiones y beneficios por fallecimientos. El derecho de acceder a estos beneficios depende generalmente de que el empleado haya trabajado hasta la edad de retiro y que complete un periodo mínimo de años de servicio conforme a lo descrito en la Nota 7.

Los beneficios post-empleo se clasifican en:

Planes de contribución definida; son planes de pensiones mediante los cuales la Compañía paga contribuciones fijas a una entidad por separado. La Compañía no tiene obligaciones legales o asumidas para pagar contribuciones adicionales si el fondo no mantiene suficientes activos para realizar el pago a todos los empleados de los beneficios relacionados con el servicio en los periodos actuales y pasados. Las contribuciones se reconocen como gastos por beneficios a empleados en la fecha que se tiene la obligación de la aportación.

Planes de pensiones por beneficios definidos: son planes en los que la responsabilidad de la entidad termina hasta la liquidación de los beneficios y cuyos montos se determinan con base en una fórmula o un esquema establecido en el mismo plan de beneficios (beneficios por prima de antigüedad que recibirá un empleado a su retiro, pensiones, etc.), dependen de uno o más factores, tales como edad del empleado, años de servicio y compensación.

El pasivo reconocido en el estado de situación financiera con respecto a los planes de beneficios definidos es el valor presente de la obligación por beneficios definidos en la fecha del estado de situación financiera. La obligación por beneficios definidos se calcula anualmente por especialistas externos de la Compañía, utilizando el método de costo unitario proyectado.

El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se determina al descontar los flujos estimados de efectivo futuros utilizando las tasas de descuento, de conformidad con la NIF D-3, que están denominados en la moneda en que los beneficios serán pagados, y que tienen vencimientos que se aproximan a los términos del pasivo por pensiones.

Las remediciones son ganancias o pérdidas del plan, obtenidas entre los activos y pasivos por beneficios definidos, las cuales deben reconocerse ya sea en los Otros Resultados Integrales (ORI), reconociéndose posteriormente y de forma paulatina en la utilidad o pérdida neta, basándose en la vida laboral remanente promedio, eliminando el enfoque del corredor o banda de fluctuación y en la misma proporción en que se disminuye la OBD y los AP procedentes de una liquidación anticipada de obligaciones, una modificación al plan y/o una reducción de personal; o reconocerse en la utilidad o pérdida neta, en la fecha en que se originan.

Los beneficios por terminación como indemnización legal, fueron analizados en conformidad con la política contable de la Compañía y de los pagos realizados, con lo cual la Administración determinó que estos pagos son de carácter no acumulativo y sin condiciones preexistentes, por lo cual se consideran beneficios por terminación y se reconocerán hasta que se presenta el evento.

Los beneficios post-empleo como la prima de antigüedad, fueron analizados de conformidad con la política de la Compañía y de los pagos realizados, con lo cual la Administración determinó que conforme a lo establecido en ley, estos pagos presentan condiciones preexistentes y son considerados beneficios acumulativos, por lo que son reconocidos como beneficios post-empleo. Se pagan cuando la relación laboral es concluida por la Compañía antes de la fecha normal de retiro o cuando un empleado acepta voluntariamente la terminación de la relación laboral a cambio de estos beneficios. La Compañía reconoce los beneficios por terminación en la primera de las siguientes fechas: a) cuando la Compañía ya no

puede retirar la oferta de esos beneficios, y b) en el momento en que la Compañía reconozca los costos por una reestructuración que implique el pago de beneficios por terminación.

La Compañía proporciona beneficios a empleados a corto plazo, los cuales incluyen sueldos, salarios, compensaciones anuales o especiales y bonos, pagaderos en los siguientes 12 meses.

La Compañía proporciona beneficios a empleados a largo plazo, los cuales incluyen bonos e incentivos, beneficios por invalidez y vida, compensaciones especiales pagaderos en los siguientes 12 meses, sólo si los empleados permanecen en la entidad durante los años de servicio descritos en la Nota 7 para efectos del plan de pensiones por beneficios definidos y de conformidad con las políticas del Grupo para los bonos e incentivos.

La Compañía determina el gasto (ingreso) financiero neto aplicando la tasa de descuento al pasivo (activo) por beneficios definidos neto.

Los costos por servicios pasados se reconocen inmediatamente en el estado de resultados.

e. Capital contable

El capital social, la reserva legal, las utilidades acumuladas, se expresan como sigue: i) movimientos realizados a partir del 1 de enero de 2008 a su costo histórico, y ii) movimientos realizados antes del 1 de enero de 2008, a sus valores actualizados determinados mediante la aplicación a sus valores históricos de factores derivados del INPC hasta el 31 de diciembre de 2007. Consecuentemente, los diferentes conceptos del capital contable se expresan a su costo histórico modificado.

f. Resultado integral

El resultado integral está representado por la utilidad neta, la cual se refleja en el capital contable y no constituye aportaciones, reducciones y distribuciones de capital. Los importes de la utilidad integral de 2016 y 2015 se expresan a pesos históricos.

g. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por la prestación de servicios profesionales administrativos, operativos y de negocio se reconocen conforme se prestan y los importes de los ingresos y costos incurridos en la prestación del servicio son determinados de manera confiable.

Nota 4- Estimaciones contables:

La Compañía realiza estimaciones y proyecciones sobre eventos futuros para reconocer y medir ciertos rubros de los estados financieros. Las estimaciones contables resultantes reconocidas probablemente difieran de los resultados o eventos reales.

Las estimaciones y proyecciones que tienen un riesgo significativo de derivar en ajustes materiales sobre los activos y pasivos reconocidos durante el ejercicio siguiente, se detallan a continuación:

Impuesto a la utilidad

La Compañía está sujeta al pago de impuestos a la utilidad. Se requiere realizar juicios significativos para reconocer el impuesto a la utilidad causado y diferido. Cuando el resultado final es diferente al pasivo estimado, las diferencias se reconocen en el impuesto a la utilidad diferido y/o causado del ejercicio.

Beneficios laborales

El valor presente de las obligaciones por pensiones depende de un número de premisas que se determinan sobre bases actuariales utilizando varios supuestos. Cualquier cambio a estos supuestos afectaría el pasivo reconocido.

Al cierre de cada ejercicio, la Compañía estima la tasa de descuento para determinar el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados para liquidar las obligaciones por pensiones, con base en las tasas de interés de los bonos corporativos de alta calidad, denominados en la misma moneda que los beneficios por pensiones y que tienen plazos de vencimiento aproximados a los mismos. Otras premisas utilizadas para estimar las obligaciones por pensiones se basan en las condiciones actuales de mercado. Véase Nota 7.

Nota 5- Efectivo y equivalentes de efectivo:

Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2016 y 2015 de \$233,361,785 y \$170,114,188, se integran por depósitos bancarios en moneda nacional, todos estos de gran liquidez y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en su valor.

Nota 6 - Saldos y transacciones con partes relacionadas:

Como se señala en la Nota 1, la Compañía es subsidiaria de Grupo Financiero Barclays México, con la que se tiene una relación negocio para prestar servicios de administración de personal a sus subsidiarias.

Los principales saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2016 y 2015 son:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Cuentas por cobrar a:		
Barclays Bank México, S. A., Institución de Banca Múltiple	\$22,567,239	\$338,696
Barclays Capital Casa de Bolsa, S. A. de C. V.	<u>719,271</u>	<u>-</u>

\$23,286,510 \$338,696

Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015 se celebraron las siguientes operaciones con partes relacionadas:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos por servicios:		
Barclays Bank México, S. A., Institución de Banca Múltiple	\$472,927,641	\$339,673,898
Barclays Capital Casa de Bolsa, S. A. de C. V.	<u>66,286,363</u>	<u>66,872,621</u>
	<u>\$539,214,004</u>	<u>\$406,546,519</u>
Gastos de administración:		
Gracechurch Services Corp	\$ -	\$3,702,003
Barclays Capital Services Ltd	<u>47,668,678</u>	<u>39,737,682</u>
	<u>\$47,668,678</u>	<u>\$43,439,685</u>

Nota 7 - Beneficios a los empleados:

- El valor de las obligaciones por beneficios definidos (OBD) al 31 de diciembre de 2016 y 2015 ascendieron a \$95,857,041 y \$88,282,143, respectivamente.
- El valor de los activos del plan al 31 de diciembre de 2016 y 2015 ascendió a \$29,197,080 y \$26,547,876, respectivamente.
- Por lo anterior la entidad presenta un (Pasivo) Activo Neto por Beneficios Definidos [Superávit/Déficit] en el balance al 31 de diciembre de 2016 y 2015 de \$66,659,961 y \$61,734,267, respectivamente.
- La conciliación de la Obligación por Beneficios Definidos (OBD), Activos del Plan (AP) y el Activo/Pasivo neto por Beneficios definidos (PNBD).

A continuación se muestra una conciliación entre el valor presente de la OBD y del valor razonable de los AP, y el A/PNBD reconocido en el estado de situación financiera:

31 de diciembre de 2016			
	Indemnización <u>legal</u>	Plan de <u>pensiones</u>	<u>Post-empleo</u>
<u>Pasivo Neto por Beneficios Definidos:</u>			
OBD	(\$29,512,086)	(\$66,119,698)	(\$225,257)
AP	-	<u>28,994,957</u>	<u>202,123</u>
	<u>(\$23,512,086)</u>	<u>(\$37,124,741)</u>	<u>(\$23,134)</u>
31 de diciembre de 2015			
	Indemnización <u>legal</u>	Plan de <u>pensiones</u>	<u>Post-empleo</u>
<u>Pasivo Neto por Beneficios Definidos:</u>			
OBD	(\$23,910,724)	(\$64,156,533)	(\$214,886)
AP	-	<u>26,363,734</u>	<u>184,142</u>
	<u>(\$23,910,724)</u>	<u>(\$37,792,799)</u>	<u>(\$30,744)</u>

La vida laboral remanente promedio (VLRP) es de:

-Plan de pensiones:	18.72 años
-Post-empleo:	18.80 años
-Indemnización legal:	12.33 años

Conciliación de los saldos iniciales y finales del PNBD:

31 de diciembre de 2016			
	Indemnización <u>legal</u>	Plan de <u>pensiones</u>	Otros beneficios <u>post-empleo</u>
PNBD al inicio del periodo:	(\$23,910,724)	(\$11,231,208)	(\$35,013)
Costo de beneficios definidos	(10,446,276)	(5,971,969)	(19,754)
Aportaciones al plan	-	-	-
Pagos efectuados sin AP	4,844,914	6,640,027	27,364

Modificaciones al plan / ganancias y
pérdidas actuariales pasadas
PNBD al final del periodo

-	(26,561,591)	4,269
<u>(\$29,512,086)</u>	<u>(\$37,124,741)</u>	<u>(\$23,134)</u>

31 de diciembre de 2015

	Indemnización <u>legal</u>	Plan de <u>pensiones</u>	Otros beneficios <u>post-empleo</u>
PNBD al inicio del periodo:	(\$13,426,213)	(\$2,391,681)	(\$58,293)
Costo de beneficios definidos	(10,968,967)	(21,178,669)	(49,686)
Aportaciones al plan	-	12,339,142	65,782
Pagos efectuados sin AP	<u>484,456</u>	-	<u>7,184</u>
PNBD al final del periodo	<u>(\$23,910,724)</u>	<u>(\$11,231,208)</u>	<u>(\$35,013)</u>

Conciliación de los saldos iniciales y finales de la OBD:

31 de diciembre de 2016

	Indemnización <u>legal</u>	Plan de <u>pensiones</u>	Otros beneficios <u>post-empleo</u>
OBD al inicio del periodo:	(\$23,910,724)	(\$64,156,533)	(\$214,886)
Costo servicios presente	(2,424,814)	(6,497,545)	(47,441)
Costo de interés de la OBD	(1,841,591)	(4,669,175)	(16,400)
Pagos de beneficios	4,844,914	6,640,027	27,364
G/P reconocidas en resultados	<u>(6,179,871)</u>	<u>2,563,528</u>	<u>26,106</u>
OBD al final del periodo:	<u>(\$29,512,086)</u>	<u>(\$66,119,698)</u>	<u>(\$225,257)</u>

31 de diciembre de 2015

	Indemnización <u>legal</u>	Plan de <u>pensiones</u>	Otros beneficios <u>post-empleo</u>
OBD al inicio del periodo:	(\$13,426,213)	(\$37,074,035)	(\$186,472)
Costo servicios presente	(1,485,360)	(4,976,098)	(45,222)
Costo de interés de la OBD	(1,010,285)	(2,746,350)	(14,196)
Beneficios pagados	484,456		7,184
G/P reconocidas en resultados	<u>(8,473,322)</u>	<u>(19,360,050)</u>	<u>23,820</u>
OBD al final del periodo:	<u>(\$23,910,724)</u>	<u>(\$64,156,533)</u>	<u>(\$214,886)</u>

e. Activos del Plan (AP)

	Saldo inicial	Pagos	Aportaciones	Compra de inversiones	Retorno de los AP	Saldo final
Fondos de inversión	26,547,876	-	-	-	\$2,649,204	\$29,197,080

f. Costo Neto del Periodo (CNP)

A continuación se presenta un análisis del CNP por tipo de plan:

31 de diciembre de 2016

	Indemnización <u>legal</u>	Plan de <u>pensiones</u>	Otros beneficios <u>post-empleo</u>
<u>CNP</u>			
Costo laboral	\$2,424,814	\$6,497,545	\$47,441
Interés neto sobre el PNBD	1,841,591	2,438,997	(97)
Remedaciones con reconocimiento inmediato en Pérdidas/Ganancias	<u>6,179,871</u>	<u>(2,964,573)</u>	<u>(27,590)</u>
CNP reconocido en utilidad o pérdida neta	<u>\$10,446,276</u>	<u>\$5,971,969</u>	<u>\$9,754</u>

31 de diciembre de 2015

	Indemnización	Plan de	Otros beneficios
--	---------------	---------	------------------

<u>CNP</u>	<u>legal</u>	<u>pensiones</u>	<u>post-empleo</u>
Costo laboral	\$1,485,360	\$4,976,098	\$45,222
Interés neto sobre el PNBD	1,010,285	2,013,995	7,115
Modificación al Plan	-	14,188,576	-
Remediciones con reconocimiento inmediato en Pérdidas/Ganancias	<u>8,473,322</u>	-	<u>(2,651)</u>
CNP reconocido en utilidad o pérdida neta	<u>\$10,968,967</u>	<u>\$21,178,669</u>	<u>\$49,686</u>

g. Principales hipótesis actuariales

Las principales hipótesis actuariales utilizadas, expresadas en términos absolutos, así como las tasas de descuento, rendimiento de los AP, incremento salarial y cambios en los índices u otras variables, referidas al 31 de diciembre de 2016 y 2015 son:

	<u>2016</u> (%)	<u>2015</u> (%)
Tasa de descuento	9.25	8.25
Tasa de incremento salarial	5.75	5.75
Tasa de rendimiento de los AP	9.25	8.25

Las premisas relativas a mortalidad futura se basan en estadísticas públicas y experiencia pasada de cada país. La vida promedio esperada en años de un empleado retirado a los 60 años es la siguiente: 20.33 para hombres y 24.01 para mujeres

i. Sensibilidad de las principales hipótesis actuariales

<u>Cambio en hipótesis</u>	<u>Indemnizaciones</u>	<u>Plan de pensiones</u>	<u>Otros</u> <u>beneficios post-</u> <u>empleo</u>
Tasa de descuento + 50 puntos básicos	(2.2)%	(3.49)%	(4.32)%
Tasa de descuento - 50 puntos básicos	2.11%	3.75%	4.66%
Tasa de Incremento salario + 50 puntos básicos	2.19%	3.91%	0.00%
Tasa de Incremento salario - 50 puntos básicos	(2.12)%	(3.66)%	0.00%
Tasa de incr. salario mínimo + 50 puntos básicos	1.11%	2.40%	4.89%
Tasa de inc. salario mínimo - 50 puntos básicos	(1.07)%	(2.66)%	(4.56)%
Tasa de inc. pensión + 50 puntos básicos	N/A	N/A	N/A
Tasa de inc. pensión - 50 puntos básicos	N/A	N/A	N/A
Tasa de inflación medica + 50 puntos básicos	N/A	N/A	N/A
Tasa de inflación medica - 50 puntos básicos	N/A	N/A	N/A
Incremento de 1 año en la esperanza de vida	0.1%	0.3%	(0.1)%
Incremento de 1% en la rotación de personal	0.7%	(0.1)%	0.0%
Disminución de 1% en la rotación de personal	(0.7)%	0.1%	0.0%

<u>Cambio en hipótesis</u>	<u>Indemnizaciones</u>	<u>Plan de pensiones</u>	<u>Otros</u> <u>beneficios post-</u> <u>empleo</u>
Tasa de descuento + 50 puntos básicos	(\$ 596,821)	(\$ 2,308,303)	(\$ 9,731)
Tasa de descuento - 50 puntos básicos	622,820	2,480,259	10,494
Tasa de Incremento salario + 50 puntos básicos	647,070	2,583,784	0
Tasa de Incremento salario - 50 puntos básicos	(624,891)	(2,420,287)	0
Tasa de inc. salario mínimo + 50 puntos básicos	326,473	1,585,109	11,011
Tasa de inc. salario mínimo - 50 puntos básicos	(316,029)	(1,492,715)	(10,265)
Tasa de inc. pensión + 50 puntos básicos	N/A	N/A	N/A
Tasa de inc. pensión - 50 puntos básicos	N/A	N/A	N/A

Tasa de inflación medica + 50 puntos básicos	N/A	N/A	N/A
Tasa de inflación medica - 50 puntos básicos	N/A	N/A	N/A
Incremento de 1 año en la esperanza de vida	22,975	212,582	(291)
Incremento de 1% en la rotación de personal	217,774	(93,610)	(46)
Disminución de 1% en la rotación de personal	(218,946)	93,991	22

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 las características de los planes de beneficios al personal se describen como sigue:

El 1 de mayo de 2015 con efecto retroactivo al 1 de enero de 2015 entró en vigor la modificación al Plan de Pensiones de la Compañía.

El plan de pensiones cuenta con los siguientes componentes:

1. Beneficio definido

El beneficio definido para pensionarse es un pago en una sola exhibición. El Empleado sujeto a jubilación, tendrá derecho a recibir, por concepto del Componente “Beneficio Definido”, un pago único equivalente a dos tercios de su salario pensionable mensual por (4.5 + años de servicio).

2. Contribución Definida

a. Aportaciones del empleado:

El Empleado podrá seleccionar el monto a aportar, siendo el máximo hasta el 10% de su sueldo mensual. La Compañía retendrá dicho monto y lo aportará mensualmente al Fondo, al componente de Contribución Definida.

b. Aportaciones de la Compañía:

La Compañía aportará las Contribuciones correspondientes al componente de Contribución Definida, el equivalente al 100% de las aportaciones del Empleado, hasta un monto máximo del 5% del sueldo base mensual del empleado.

3. Beneficio Flexible Adicional (BFA)

En caso de que el Empleado termine la relación laboral con la Compañía, antes de cumplir la edad para jubilación anticipada (55 años de edad), o sea separado de la Compañía sin causa justificada antes de dicha fecha, tendrá derecho a recibir un porcentaje de las Contribuciones Definidas aportadas por la Compañía, de acuerdo a la siguiente tabla:

<u>Años de servicio</u>	<u>Contribución definida porcentaje derechos adquiridos</u>
3	25%
4	50
5	75
6 en adelante	100

Si el empleado termina su relación laboral con la Compañía, con al menos tres años de antigüedad, tendrá derecho a los siguientes beneficios:

a. Al saldo acumulado de las aportaciones de la Compañía en el Componente de Contribución Definida, más, los rendimientos generados de este componente a la fecha de separación, multiplicado por el porcentaje de

derechos adquiridos, menos, la correspondiente retención por concepto de ISR. El empleado podrá optar por dejar en el fondo, el saldo acumulado de las aportaciones de la Compañía en el componente de Contribución Definida, generando rendimientos hasta la edad de 55 años.

b. En caso de que el empleado lo solicite, se podrá autorizar el traspaso de acuerdo con los porcentajes de derechos adquiridos sobre la contribución definida, del saldo acumulado de las aportaciones de la Compañía en el componente de Contribución Definida, más los rendimientos generados, al fondo que el empleado indique, siempre y cuando la compañía receptora lo acepte y le dé tratamiento similar al presente Plan de Pensiones.

Si el Empleado termina voluntariamente la relación laboral con la Compañía, antes de la edad para jubilación anticipada, tendrá derecho a recibir al momento de la separación lo siguiente:

a. El equivalente al saldo acumulado de sus aportaciones al componente de Contribución Definida, y los rendimientos que estas hubiesen generado.

b. En caso de que el empleado lo solicite, se podrá autorizar el traspaso de acuerdo con los porcentajes de derechos adquiridos sobre la contribución definida, del saldo acumulado de sus aportaciones al componente de Contribución Definida, más los rendimientos generados, al fondo que el empleado indique, siempre y cuando la compañía receptora lo acepte y le dé tratamiento similar al presente Plan de Pensiones.

4. Beneficio por Fallecimiento e Invalidez total y permanente

- a. Componente de Contribución Definida: si el empleado se encuentra como empleado activo en la Compañía y se invalida permanentemente o fallece antes de cumplir las condiciones de jubilación anticipada, él o sus beneficiarios recibirán el 100% del saldo acumulado de sus aportaciones y de la Compañía en el Componente de Contribución Definida.
- b. En caso de que el fallecimiento o invalidez total y permanente ocurran a la edad de jubilación, el Empleado o sus beneficiarios recibirán el 100% del componente de Beneficio Definido y del saldo acumulado en el Componente de Contribución Definida, tanto de sus aportaciones como las de la Compañía.

Nota 8 - Capital contable:

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el capital social de la Compañía se integra como sigue:

Número de acciones *	Descripción	Importe
50,000	Acciones que representan la porción fija del capital sin derecho a retiro	\$50,000
<u>300,000</u>	Acciones que representan la porción variable del capital con derecho a retiro	<u>300,000</u>
<u>350,000</u>	Suma el capital social	<u>350,000</u>
	Incremento acumulado por actualización al 31 de diciembre de 2007	<u>13,157</u>
	Capital social al 31 de diciembre de 2016	<u>\$363,157</u>

* Acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de un \$1 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

A continuación se muestra cierta información relativa al número de acciones del capital social al 31 de diciembre de 2016 y 2015:

Número de acciones								
Capital Social Fijo			Capital Social Variable				Total de acciones	
Acciones autorizadas	Acciones emitidas	Acciones pagadas	Acciones autorizadas	Acciones emitidas	Acciones pagadas	Acciones autorizadas	Acciones emitidas	Acciones pagadas
50,000	50,000	50,000	300,000	300,000	300,000	350,000	350,000	350,000

La utilidad del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que, cuando menos, un 5% de la utilidad de cada ejercicio sea destinada a incrementar la reserva legal hasta que esta sea igual a la quinta parte del importe del capital social pagado, al 31 de diciembre de 2016 y 2015 la Compañía tenía cubierto el 20% del capital social en reserva legal.

Los dividendos que se paguen estarán libres del ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos que excedan de la CUFIN y CUFIN reinvertida causarán un impuesto equivalente al 42.86% si se pagan en 2016. El impuesto causado será a cargo de la Compañía y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes. Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a ninguna retención o pago adicional de impuestos.

A partir de 2014, la LISR establece un impuesto adicional del 10% por las utilidades generadas a partir de 2014 a los dividendos que se distribuyan a residentes en el extranjero y a personas físicas mexicanas.

En caso de reducción del capital, los procedimientos establecidos por la LISR disponen que se dé a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido el mismo tratamiento fiscal que el aplicable a los dividendos.

Nota 9 - Impuesto sobre la renta:

a. ISR

- i. En 2016 la Compañía determinó una utilidad fiscal de \$75,415,435 (utilidad fiscal de \$42,470,983 en 2015). El ISR causado fue de \$22,624,631 (\$12,741,295 en 2015).

El resultado fiscal difiere del contable, principalmente por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o el fiscal.

- ii. La LISR establece que la tasa del ISR aplicable para el ejercicio 2014 y los ejercicios subsecuentes es del 30% sobre la utilidad fiscal gravable.

- iii. La provisión para ISR se analiza a continuación:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
ISR causado	\$22,624,631	\$12,741,295
ISR causado ejercicios anteriores	<u>3,306,792</u>	<u>4,784,911</u>
Total ISR causado	25,931,423	17,526,206

ISR diferido	(11,432,598)	(5,375,937)
Total de impuesto a la utilidad según el estado de resultados	<u>\$14,498,825</u>	<u>\$12,150,269</u>
iv. La conciliación entre las tasas causada y efectiva del ISR se muestra a continuación:		
	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Utilidad antes de impuestos	\$49,282,817	\$14,124,052
Tasa legal de ISR	<u>30%</u>	<u>30%</u>
ISR a tasa real	<u>14,784,845</u>	<u>4,237,216</u>
Mas (menos)		
Gastos no deducibles	3,544,344	3,398,621
Ajuste anual por inflación	(371,500)	(160,671)
Otros	(6,765,656)	(109,808)
Impuesto a la utilidad causado	22,624,631	12,741,295
Impuesto a la utilidad diferido	(11,432,598)	(5,375,937)
Impuesto a la utilidad registrado en resultados	<u>\$11,192,033</u>	<u>\$7,365,358</u>
Tasa efectiva	<u>23%</u>	<u>52%</u>
v. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 las principales diferencias temporales sobre las que se reconoció ISR diferido son:		
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Provisiones de pasivo	\$58,212,763	\$24,107,610
Provisiones de gastos	17,393	54,956
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>6,956,600</u>	<u>2,915,530</u>
Total base impuesto diferido	65,186,756	27,078,096
Tasa de ISR aplicable	<u>30%</u>	<u>30%</u>
ISR diferido activo neto	<u>\$19,556,027</u>	<u>\$8,123,429</u>

Nota 10 - Convenio de responsabilidades:

La Compañía mantiene un convenio de responsabilidades mediante el cual se establece que el Grupo responderá ilimitadamente ante el cumplimiento de las obligaciones a cargo de sus subsidiarias, así como por pérdidas que, en su caso, llegaran a tener de acuerdo con los requerimientos de la LRAF.

Conforme a este convenio:

- El Grupo responde solidaria e ilimitadamente del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Compañía y demás entidades financieras integrantes del Grupo, correspondientes a las actividades que, conforme a las disposiciones aplicables, le sean propias a cada una de estas, aun de aquellas contraídas por dichas entidades con anterioridad a su integración al Grupo.
- El Grupo responde ilimitadamente por las pérdidas de todas y cada una de dichas entidades. En el evento de que el patrimonio del Grupo no fuere suficiente para hacer efectivas las responsabilidades que, respecto de las entidades financieras integrantes del Grupo se presenten de manera simultánea, dichas responsabilidades se cubren, en primer término, respecto de la Compañía y, posteriormente, a prorrata respecto de las demás entidades integrantes del Grupo hasta agotar el patrimonio del Grupo.

Nota 11 - Nuevos pronunciamientos contables:

A continuación se describe una serie de NIF que el CINIF emitió durante diciembre de 2013, 2014 y 2015, las cuales entrarán en vigor en los años 2016 y 2018. Se considera que dichas NIF no tendrán una afectación importante en la información financiera que presenta la Compañía.

2016

NIF D-3 “Beneficios a los empleados”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de pasivos a corto y largo plazo por beneficios por terminación y post-empleo. Se establece el concepto de remediones de los activos o pasivos por beneficios definidos y se elimina la posibilidad de diferir el reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales directamente a resultados, conforme a su devengamiento. Por lo anterior, dichas ganancias y pérdidas actuariales deberán reconocerse de manera inmediata en los ORI, exigiendo su reciclaje posterior a la utilidad o pérdida neta. Se permite su aplicación anticipada a partir del 1 de enero de 2016.

INIF 21 “Reconocimiento de pagos por separación de los empleados”. Esta INIF fue emitida con objeto de aclarar el tratamiento contable que debe aplicarse a los pagos por separación establecidos en la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”.

2018

NIF C-2 “Inversión en instrumentos financieros”. Establece las normas de valuación, representación y re-revelación de la inversión en instrumentos financieros. Descarta el concepto de “intención de adquisición” y utilización de una inversión en un instrumento financiero de deuda o capital para determinar su clasificación y elimina las categorías de instrumento conservado para su vencimiento y disponibles para la venta. Adopta el concepto de “modelo de negocios de la Administración de las inversiones” en instrumentos financieros.*

NIF C-3 “Cuentas por cobrar”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por cobrar comerciales y las otras cuentas por cobrar en los estados financieros de una entidad económica. Especifica que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero.*

NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación de los pasivos, provisiones y compromisos, disminuyendo su alcance para reubicar el tema relativo a pasivos financieros en la NIF C-19. Se modificó la definición de pasivo, eliminando el concepto de “virtualmente ineludible” e incluyendo el término “probable”. *

NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”. Establece las normas de valuación, reconocimiento contable, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de instrumentos financieros por cobrar.*

NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por pagar, préstamos y otros pasivos financieros en los estados financieros de una entidad económica. Se introducen los conceptos de costo amortizado para valorar los pasivos financieros y el método de interés efectivo, basado en la tasa de interés efectiva, para efectuar dicha valuación. Tanto los descuentos como los costos de emisión de un pasivo financiero se deducen del pasivo.*

NIF C-20 “Instrumentos de financiamiento por cobrar”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los instrumentos de financiamiento por cobrar en los estados financieros de una entidad económica que realiza actividades de financiamiento. Descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de los instrumentos financieros en el activo para determinar su clasificación. Adopta el concepto de modelo de negocios de la Administración.*

*La aplicación de estas NIF se permite de manera anticipada a partir del 1 de enero de 2016, siempre y cuando se apliquen de forma conjunta la NIF C-2 “Inversión en instrumentos financieros”, NIF C-3 “Cuentas por cobrar”, NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar” y NIF C-20 “Instrumentos de financiamiento por cobrar”.

NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación de los ingresos que se incurren para obtener o cumplir con los contratos con clientes. Se establecen los aspectos más significativos para el reconocimiento de los ingresos a través de la transferencia de control, identificación de las obligaciones a cumplir de un contrato, asignación del monto de la transacción y el reconocimiento de derechos de cobro. Esta NIF elimina la supletoriedad de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 18 “Ingresos de actividades ordinarias”, y sus interpretaciones, según se establece en la NIF A-8 “Supletoriedad”.**

NIF D-2 “Costos por contratos con clientes”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación de los costos que surgen de contratos con clientes. Establece la normativa relativa al reconocimiento de los costos por contratos con clientes, asimismo incorpora el tratamiento contable de los costos relacionado con contratos de construcción y fabricación de bienes de capital incluyendo los costos relacionados con contratos de clientes. Esta NIF, en conjunto con la NIF D-1, “Ingresos por contratos con clientes”, deroga el Boletín D-7 “Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital” y a la INIF 14 “Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles”.**

** La aplicación de dichas NIF se permite de manera anticipada, siempre y cuando se haga de manera conjunta.

Mejoras a las NIF 2017

- NIF B-13 “Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros”. Establece que si durante el periodo posterior (lapso comprendido entre la fecha de los estados financieros y la fecha en que son autorizados para su emisión a terceros) una entidad deudora logra un convenio para mantener los pagos a largo plazo para un pasivo contratado con condiciones de pago a largo plazo y en el que ha caído en incumplimiento, conserve la clasificación de dicho pasivo como partida de largo plazo a la fecha de los estados financieros.
- NIF B-6 “Estado de situación financiera”. Véase mejora establecida en la NIF B-13.
- NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”. Véase mejora establecida en la NIF B-13.
- NIF C-20 “Instrumentos financieros por cobrar”. Véase mejora establecida en la NIF B-13.

- NIF C-11 “Capital contable”. Se establece que los costos de registro en una bolsa de valores de acciones que a la fecha de dicho registro ya estaban en propiedad de inversionistas y por las que la entidad emisora ya había recibido los fondos correspondientes deben reconocerse por la entidad en la utilidad o pérdida neta en el momento de su devengación y no en el capital contable, dado que no se considera que estén relacionados con una transacción de capital de la entidad. Adicionalmente no debe reconocerse dentro del estado de resultados integral utilidad o pérdida alguna sobre la adquisición, recolocación, emisión o cancelación de las acciones propias de la entidad.
- NIF D-3 “Beneficios a los empleados”. Establece que la tasa de descuento a utilizar en la determinación del valor presente de los pasivos laborales a largo plazo debe ser una tasa de mercado libre de, o con muy bajo riesgo crediticio, que represente el valor del dinero en el tiempo; consecuentemente, la entidad podría utilizar, en forma indistinta, ya sea la tasa de mercado de bonos gubernamentales o la tasa de mercado de bonos corporativos de alta calidad en términos absolutos en un mercado profundo, siempre y cuando soporte, en este último caso que cumple con todos los requisitos establecidos en la NIF.

Asimismo se establece que la diferencia resultante entre los activos del plan (AP) alcanzados por el reconocimiento en resultados del ingreso por intereses estimado durante el periodo y el valor razonable de los AP al cierre del periodo debe reconocerse, opcionalmente, en ORI o en la utilidad o pérdida neta en la fecha de su determinación, la entidad debe ser consistente en el reconocimiento de las remedaciones.

Mejoras a las NIF 2016

- NIF C- 1 “Efectivo y equivalentes de efectivo”. Establece que tanto el reconocimiento inicial como posterior del efectivo debe valuarse a su valor razonable; indica que los equivalentes de efectivo se mantienen para cumplir obligaciones de corto plazo y, modifica el término “Inversiones disponibles para la venta” por el de “Instrumentos financieros de alta liquidez”, los cuales no deben ser mayores a tres meses y para su valuación debe aplicarse la NIF de instrumentos financieros correspondiente.
- Boletín C-2 “Instrumentos financieros, documento de adecuaciones”. Elimina el concepto de activos financieros disponibles para la venta e incorpora el concepto de instrumento financiero disponible para su venta. Incorpora las características que debe cumplir un instrumento financiero para ser clasificado como conservado a vencimiento. Se incluye el concepto y definición de “Costos de transacción”. Indica que los ajustes por valor razonable relacionados con instrumentos financieros deben ser reconocidos afectando la utilidad o pérdida neta del ejercicio, o en su caso, reconociendo una partida dentro de los ORI.
- Boletín C-9 “Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”. Se incorpora el concepto de “Costos de transacción” estableciendo que son aquellos en los que se incurre para generar un activo financiero o mediante los que se asume un pasivo financiero, los cuales no se hubieran incurrido de no haberse reconocido dicho activo o pasivo financiero.
- NIF B-10 “Efectos de la inflación”. Se aclara que el efecto de valuación de ciertos efectos financieros se reconoce en los ORI, en lugar de ser reconocidos en el resultado por posición monetaria.

Mejoras a las NIF 2015

- Boletín C-9 “Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”. Se establece el tratamiento contable de los pasivos por anticipos de clientes por la venta de bienes o servicios cuyo cobro está denominado en moneda extranjera, estableciendo que el saldo del rubro de anticipos de clientes no debe modificarse ante fluctuaciones cambiarias entre su moneda funcional y la moneda de pago. De esta manera se establece un tratamiento contable consistente con el de los pagos anticipados en moneda extranjera.
- NIF C-3 “Cuentas por cobrar” y NIF C-20 “Instrumentos de financiamiento por cobrar”. Se modificó la fecha de entrada en vigor de estas NIF, pasando del 1 de enero de 2016 (permitiendo su adopción anticipada a partir del 1 de enero de 2016, siempre y cuando se adopten conjuntamente ambas NIF), para dejar como fecha de entrada en vigor para dichas NIF, a partir del 1 de enero de 2018 (permitiendo su aplicación anticipada a partir del 1 de enero de 2016, siempre y cuando se adopten conjuntamente ambas NIF).

(Firma)

Juan Carlos Altamirano Ramírez
Director de Finanzas

(Firma)

Roberto L. Emmert Camarena
Contralor

Informe del Comisario

A la Asamblea General de Accionistas de

Servicios Barclays, S. A. de C. V.

(subsidiaria de Grupo Financiero Barclays México, S. A. de C. V.)

Opinión

He auditado los estados financieros de Servicios Barclays, S. A. de C. V. (Compañía), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los estados de resultados integrales, de cambios en el capital contable y de

flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2016 y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables en México (NIF).

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del Comisario en relación con la Auditoría de los Estados Financieros” de este informe. Soy independiente de la Compañía de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mis auditorías de estados financieros en México, y he cumplido con el resto de mis responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y dicho Código. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar mi opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del gobierno de la Compañía en relación con los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las NIF, y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha; revelar, en su caso, las cuestiones relativas a negocio en marcha y utilizar la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Compañía.

Responsabilidades del Comisario en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Durante la realización de una auditoría de conformidad con las NIA, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional. Asimismo, también:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evalúo la propiedad de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de la correspondiente información revelada por la Administración.
- Evalúo si es adecuado que la Administración utilice la presunción de negocio en marcha para preparar los estados financieros, y si, basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material en relación a eventos o condiciones que generan duda significativa sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.

- Evalúo en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes logrando una presentación razonable.

Comunico a los responsables del gobierno de la Compañía, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identifique en el transcurso de mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y normativos

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de Servicios Barclays, S. A. de C. V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y se llevaron conforme a las disposiciones estatutarias. He obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que considere necesario examinar. Asimismo, obtuve información adicional y explicaciones de la Administración y empleados de la Compañía sobre aquellos asuntos que considere necesario investigar en particular.

En mi opinión, los criterios y políticas contables de información seguidos por la Compañía y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Servicios Barclays, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2016, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el ejercicio que terminó en esa fecha de acuerdo con las NIF. Me permito solicitar atentamente a esta H. Asamblea la aprobación del presente informe para anexo al acta de Asamblea respectiva.

(Firma)

C.P.C. Nicolás Germán Ramírez

Comisario propietario

Ciudad de México, 28 de febrero de 2017

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)